Sesión Nº 18

13 de febrero de 1957.

En Buenos Aires, el miércoles trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su sala de Sesiones, con el Vocal a cargo de la Presidencia profesor Francisco Pablo Armando y con asistencia de los Vocales señorita Risolía, Señor Resoagli y señor Mestroni, siendo las nueve y treinta y cinco, se inicia la Sesión: ___

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior

Asuntos a tratar

Se considera la situación creada a raiz de la resolución tomada en la Sesión Nº 12 del 30 de enero próximo pasado, en el sentido de no tratar más que los asuntos de trámite hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre las renuncias presentadas por los miembros del Cuerpo. Dado que a pesar del tiempo transcurrido no se ha tomado al respecto determinación alguna y que dicha situación retarda el normal funcionamiento de algunas oficinas del Consejo, impidiendo solucionar situaciones que afectan a su personal, después de un cambio de opiniones se conviene en tratar de nuevo todos los asuntos que puedan ser considerados por el Cuerpo. Acto seguido se pasa al Orden del día ___

Expte: 5131-C-57
Suplencias en escuelas de la Capital

Vistas las propuestas de las Inspecciones Generales respectivas y de acuerdo con lo aconsejado por la la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar los artículos 6º, 7º, 16º, 18º y 22º de la Reglamentación de Suplencias para Escuelas Comunes y de Adultos y Militares de la Capital Federal, propuesta por las Inspecciones Generales respectivas en el expediente 3882-1º 1957, con las modificaciones introdu

cidas por la Comisión de Didáctica que figuran a fs. 172.

Recepción definitiva de obras.

Visto los informes de la Dirección de Arquitectura y de la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelven los expedientes siguientes:

Nº 91904-56. 1º Aprobar el presupuesto presentado por la firma "Justo Lovera" por la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional correspondiente a trabajos de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela Nº 277 de Puerto Istueta, provincia de Misiones. 2º Pasar estos obrados, para su conocimiento, a la Dirección General de Administración

Nº 91906-56. 1º Aprobar las actas de Recepción Definitiva de las obras efectuadas en los locales de las escuelas Nº 73 de la provincia de Neuquén; Nº 111 de la provincia de Córdoba y Nº 312 de la provincia de Chaco, llevadas a cabo por las firmas: "Esquerre y Cía", "Juan Morellato e hijos", y "Nemesio Sánchez", respectivamente. 2º Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Nº 91798-56. 1º Aprobar el presupuesto presentado por la firma "Luis Bernasconi" por la suma de cuatro mil cien pesos moneda nacional, por reparaciones a efectuarse en el edificio fiscal de la escuela nacional Nº 262 de la provincia de Córdoba. 2º Pasar estas actuaciones, a sus efectos, a la Dirección General de Administración.

Nº 91799-56. 1º Dejar sin efecto la aprobación de los trabajos de reparación a efectuarse en el local de la escuela nacional Nº 320 de la provincia de Córdoba, por intermedio de la firma "Santiago Destribat" por la suma de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda nacional y la adjudicación de los mismos a la misma. 2º Aprobar el presupues

to presentado por la firma "Alfredo Giménez" por la suma de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda nacional correspondiente a trabajos de reparación a efectuarse en el edificio fiscal de la escuela Nº 320 de la Trianca, provincia de Córdoba. 3º Pasar estas actuaciones a sus efectos a la Dirección General de Administración. ___

Nº 24522-56_ 1º Aprobar el presupuesto presentado por la firma "Julio César Alvarez" por la suma de cuatro mil ciento cuatro pesos moneda nacional correspondiente al cercado del terreno que circunda al edificio fiscal de la escuela Nº 12 de la Provincia de San Juan_ 2º Pasar estas actuaciones a sus efectos, a la Dirección General de Administración ___

Nº 91809-56_ 1º Aprobar el presupuesto presentado por la firma "Bernardo Andreatta", por la suma de diecinueve mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por trabajos de refección del local de la escuela Nº 211 de Bialet Massé, provincia de Córdoba_ 2º_ Pasar a sus efectos estas actuaciones, a la Dirección General de Administración_ ___

Nº 93035-56_ 1º Aprobar los trabajos adicionales efectuados en el edificio fiscal de la escuela nacional Nº 278 de la provincia de Córdoba, por la firma "Juan Carlos Farias", por la suma de cinco mil ochocientos dos pesos con ochenta moneda nacional 2º Pasar estas actuaciones a sus efectos a la Dirección General de Administración ___

Nº 92005-56_ 1º Aprobar los presupuestos presentados por las firmas "José Martínez" por ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional y "Masoero y Bussolati, S.R.L." por seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos, con diez moneda nacional correspondientes a la instalación de un molino y provisión del mismo, respectivamente, con destino

a la escuela Nº 276 de la provincia de Córdoba. 2º Pasar estas actuaciones para su conocimiento a la Dirección General de Administración.

Nº 91797-56. 1º Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados en el local de la escuela Nº 18 del C. E. 12º por la firma "Casa Cora S. R. L.". 2º Pasar estos obrados a la Dirección General de Administración, para su conocimiento.

Nº 91905-56. 1º Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma "Médica Hnos y Ghiglione S. R. L." en el local escolar de la escuela Nº 8, del C. E. 8º. 2º Pasar estos obrados, para su conocimiento a la Dirección General de Administración

Nº 56110-56. 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación efectuadas en los edificios de las escuelas Nº 139 de Misiones, Nº 279 de Córdoba, Nº 79 de San Juan, Nº 44 de Mendoza y Nº 379 de Chaco, por las firmas "Juan Femchuk", "Carlos E. Guisiano", "Ramón Palacio" Tomás Garro", y "Pedro Domizi" respectivamente. 2º Pasar estos obrados a sus efectos a la Dirección General de Administración

Nº 8313-53. 1º Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos llevados a cabo por la firma "Card-Tet. S. R. L." en la escuela Nº 3 del C. E. 15º, por la suma de veintisiete mil novecientos pesos moneda nacional. 2º Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Administración, para su conocimiento.

Nº 3542-56. 1º Aprobar el presupuesto de treinta mil pesos moneda nacional, presentado por la firma "Eusebio Aponte", correspondiente a trabajos de reparación del local de la escuela Nº 94 de la provincia de Chaco. 2º Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Nº 12123-56. 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparaciones llevadas a cabo por la firma "Nino Di Paolo", en los locales de las escuelas Nacionales Nº 55 y Nº 311, de la provincia de Corrientes. 2º Pasar estas actuaciones a sus efectos a la Dirección General de Administración.

Nº 74308-56. 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparaciones efectuadas por las firmas "Adelino Sáez y Cía", "Eduardo Guardia" y "Juan J. Lenta", en los edificios de las escuelas Nº 71 de la provincia de Catamarca, Nº 6 de la provincia de San Juan y Nº 73 de la provincia de Córdoba. 2º Pasar estas actuaciones a sus efectos a la Dirección General de Administración.

Nº 92210-56. 1º Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma "Card-Ecf. S. R. L.", en el local de la escuela Nº 1 del C. E. 3º. 2º Pasar estos obrados, para su conocimiento a la Dirección General de Administración.

Funciones auxiliares a personal docente.

Visto los informes producidos por la Dirección General de Sanidad Escolar, las Direcciones Generales de Personal y Estadística y de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Nº 34957-54. Asignar funciones auxiliares durante el próximo curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 139 de Catamarca, señora Azucena del Valle Leiva de Vaca, debiendo la Inspección Técnica General respectiva proponer su ubicación.

Nº 18335-49. Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 13 de Catamarca, señora Juana Dora Sosa de Córdoba, debiendo la Inspección Técnica General respectiva proponer su ubicación.

Nº 1191-56. Asignar funciones auxiliares por el

término de un año, a la señora María Angélica Engo de Arengo, maestra de grado de la escuela Nº 66 de Buenos Aires y disponer que preste servicios en el mismo establecimiento, donde existe vacante por traslado de la señorita Enriqueta Gennati ——

Nº 67350-56. Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 64 de La Pampa, señora Margarita Furlong de Cepeda, debiendo la Inspección Técnica General respectiva proponer su ubicación. ——

Expte: 67190-56 funciones auxiliares

Visto los informes producidos por la Dirección General de Sanidad Escolar, la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Prorrogar por el curso escolar próximo pasado, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº 2 de La Pampa, la señorita Aurora Di Liscia ——

Expte: 62637-56 funciones auxiliares y traslado Señora de Vicentini

Visto lo aconsejado por la Dirección General de Sanidad Escolar y lo informado por la Inspección Técnica General respectiva, y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Prorrogar por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº 93 de Salta, la señora Ana del Carmen Lillicrap de Vicentini. 2º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Salta, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 93 de la misma provincia señora Ana del Carmen Lillicrap de Vicentini

Expte: 33753-56 renuncia señorita Masondo

Visto que la señorita Masondo renuncia al beneficio que se le acordó de su reincorporación a la docencia en un cargo de maestra de grado, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aceptar la renuncia a su reincorporación dispuesta por Resolución Ministerial Nº 636 del 28 de marzo de 1956, a la señorita Catalina Dominga Masondo

Renuncias

Visto los informes producidos por la Dirección Gene-

-personal docente-	ral de Administración, la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve aceptar las renuncias presentadas por el personal docente que se indica a continuación:
	Expte: 3605-56.- Porvenir Emilio Precedo. maestro escuela Nº 15. C. E. 13º.
	Expte: 3272-56.- Luis Alberto Flores. maestro escuela Nº 36 de La Rioja.
	Expte: 3671-56.- Domingo Daruiz. maestro escuela Nº 1 de Río Negro.
	Expte: 4646-56.- Lelia Giambroni. maestra escuela Nº 488 de Santiago del Estero.
Permutas personal docente.	Visto los informes producidos por la Inspección Técnica General respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve acordar las permutas siguientes:
	Expte: 1143-57. Los maestros de las escuelas Nº 57 de Buenos y Nº 21 del C. E. 8º, señorita Susana María Conforte y señor Orlando José Sabathe.
	Expte: 1759-57. Los maestros de las escuelas Nº 174 de Córdoba y Nº 28 de Santiago del Estero, señora Blanca Asunción González de Perdiguero y señor Francisco Solano Díaz.
	Expte: 1896-57. Las maestras de las escuelas Nº 4 del C. E. 8º y Nº 5 del C. E. 9º, señoras Martha Beatriz Rotblat de Schiapira y María Elena Triulzi de Pasant.
	Expte: 6486-56. Las directoras de las escuelas Nº 66 y Nº 393 de Santiago del Estero, señora María Dolores Suárez de Achával y señorita Rosa Isabel Boente.
	Expte: 78892-56 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al acordar en virtud de lo establecido en la Resolución del 29 de Junio de 1956, la

permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 69 y Nº 168 de Chaco, señoras Nelly Mirta Gamarra de Ramos y Elisabeta Claps de Gamarra ——

Expte: 90103-56. Las maestras de las escuelas Nº 228 de Buenos Aires y Nº 30 del C. E. 16º señorita Mirtha Esther Román y señora Leonor Nélida Fidone de Cardoso, debiendo hacerse efectiva la misma al comienzo del próximo curso escolar.

Expte: 85344-56. Las maestras de las escuelas Nº 4 del C. E. 3º y Nº 52 de Buenos Aires, señora Josefa Olga Guardano de Sáenz y Señorita Juliana María Parasola, permuta que deberá hacerse efectiva al comienzo del curso escolar próximo

Traslados. Visto lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve, a su pedido, los siguientes traslados del personal docente: ——

Expte: 2401-56. A la escuela Nº 6 de Buenos Aires, vacante por traslado del señor Heriberto José González, a la directora de la Nº 89 de la citada provincia, señora María Daniela Cuello de Torre ——

Expte: 1303-56. Hacer constar que el traslado resuelto con fecha 17 de octubre último por Expte: 81816-56 (fs. 9) a favor de la directora de la escuela Nº 347 de Salta, Señora Ricarda Matilde Porcelo de Caldera, es para la Nº 275 de la misma provincia, en la vacante producida por cesantía del señor Luis Gorjón ——

Expte: 25310-52. A la escuela Nº 305 de Tucumán, en la vacante existente por traslado de la señora Francisca A. G. de González, a la maestra de la Nº 263 de la misma provincia, señora Ramona Rosa Montenegro de Rodríguez ——

Expte: 679-57. A una escuela que determinará la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital,

a la maestra especial de labores de la escuela para Adultos Nº 6, del C. E. 6º señorita Beatriz Alicia di Benedetto ______

Expte: 78369-56. A la maestra de la escuela Nº 13 de la provincia de Santa Fe, señora Carmen Petra Bergareche de Amos, a la Nº 370 de la misma provincia en la vacante producida por renuncia de la señorita Juana R. Maciel ______

Expte: 77261-56. A la escuela Nº 225 de Entre Ríos, vacante por creación 1955, a la maestra de la similar Nº 79 de la misma provincia, señora Ignacia Celia Montiel de Avelia ______

Expte: 70540-56. A la escuela Nº 34 de Salta, en la vacante existente por renuncia de la señora Irma A. R. de Marín, a la maestra de la Nº 286 de la misma provincia, señora Nelly Gregoria Ortiz de Agüero ______

Resoluciones Comisión de Didáctica

Visto los informes de la Inspección Técnica General respectiva, de la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve:

Expte: 89040-56. 1º Crear dos nuevas secciones de grado en la escuela Nº 66 de Formosa. 2º Asignar dos cargos de maestro para las secciones creadas.

Expte: 4294-56. 1º Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 25 de Chubut. 2º Asignar un cargo de maestro para la sección creada ______

Expte: 5981-56. 1º Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 175 de Río Negro. 2º Asignar un cargo de maestro para la sección creada ______

Expte: 1609-57. 1º Asignar un nuevo cargo de maestro a la escuela Nº 16 de Chubut. 2º Acordar dirección libre al establecimiento ______

Expte: 67983-53. 1º Crear una escuela de la Ley 4874, que llevará el Nº 223 en el paraje denominado "Las Colonias", departamento Santa Rosa, provin-

cia de Mendoza. 2º Aceptar y agradecer la cesión gratuita que hacen del local los señores Hugo Mirallas y Florentino Calderón. 3º Asignar dos cargos de maestros, uno de ellos con la afectación de la bonificación por funciones directivas, a fin de que el nuevo establecimiento funcione a la brevedad. 4º Dotar a la escuela del mobiliario correspondiente a dos aulas y una inscripción de sesenta alumnos debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 101 de Las Catitas F.C.N.G. San Martín ___

Expte: 8135-54. Dejar sin efecto la creación de la escuela Nº 699 del paraje denominado Santa Rosa del Vinalar, departamento Capital, Santiago del Estero (creada por Resolución del 20 de abril de 1955) en razón de que no se consigue local para su funcionamiento. ___

Expte: 27908-53. 1º Crear una escuela primaria de la Ley 4874 en el paraje denominado Aristóbulo del Valle, departamento de Cainguás (lote 49, Sección 4ª) provincia de Misiones, la que llevará el Nº 376 y figurará incluida en el grupo "A" por estar ubicada en situación muy desfavorable. 2º La escuela que se crea, funcionará en el local cedido gratuitamente por el término de diez años a partir de su ocupación por el señor Abilio Antúnez 3º Aceptar y agradecer al señor Abilio Antúnez la cesión gratuita del local en que funcionará la escuela creada. 4º La Dirección General de Administración proveerá oportunamente el material de muebles dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el comodato de cesión gratuita del local ofrecido. 5º Asignar cuatro cargos de maestro de grado para la escuela creada

por la presente resolución uno de los cuales con la asignación correspondiente por funciones directivas ___

Cesión locales. Visto las notas de pedido respectivas, lo informado por las Inspecciones Técnicas Generales correspondientes y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Expte 4694-56. Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº 23 C. E. 2º, para el funcionamiento del anexo "José Manuel Estrada", debiendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la Reglamentación vigente (Expte 31500-48 Boletín de Comunicaciones Nº 72-948 pág 2267) hasta tanto el Honorable Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades. ___

x Expte: 4681-56. Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº 8 del C. E. 19º, para el funcionamiento del anexo "José de San Martín", debiendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la Reglamentación vigente (Expte 31500-949, Boletín de Comunicaciones Nº 72-948, pág 2267) hasta tanto el Honorable Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades. ___

Expte: 4685-56. Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº 6, del C. E. 15º, para el funcionamiento del anexo "Nicolás Avellaneda debiendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la Reglamentación vigente (Expte: 31500-48- Boletín de Comunicaciones Nº 72-48- pág: 2267) hasta tanto el Honorable Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades. ___

Expte. 5204/1956: Autorizar a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen", para continuar ocupando, durante el período lectivo de 1957, el local de la escuela Nº 3 del C.E. 5º debiendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la Reglamentación vigente (Expte. 31500-948 - Boletín de Comunicaciones Nº 72/948, pág 2267).

S/ubicación personal docente.

Vistos los informes de las Inspecciones Técnicas Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve:

Expte. 59186/1956: 1º) Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 338 del 30 de Julio de 1956, por la que se declaró en disponibilidad a la maestra de la escuela Nº 10 del C.E. 11º, señora María Magdalena Filardi de Durante y convertir en definitiva su ubicación en la Nº 16 del C.E. 12º, dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital. 2º) Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital al haber ubicado en la escuela Nº 17 del C.E. 1º a la maestra reincorporada, señorita Fernanda Felipa Dora Vizcaya, en razón de que no existía vacante en la Nº 10 del C.E. 18, para la que fué destinada por resolución ministerial Nº 338 del 30 de Julio de 1956.

Expte. 2918/1957: Ubicar, a su pedido, en una escuela diurna que propondrá la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a la señora Rosa María Pietranera de Guiraldes, que fué nombrada maestra especial de Labores para la escuela de Adultos Nº 11 del C.E. 16º el 20 de setiembre último (Decreto Nº 17.755).

Expte. 421/57: Ubicar en la escuela Nº 66 de Formosa, a la maestra reincorporada por resolución ministerial Nº 537 del 5 de abril último, señora Nohemi Ruth Luayza de Cassone.

Expte. 1532/57: Ubicar en la dirección de la escuela Nº 357 de Misiones al director de la Nº 191 de la misma provincia, señor Godofredo Alfredo Páez, de conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Resolución de fecha 7 de noviembre último (fs. 84).

Expte. 11005/55: Ubicar en la escuela Nº 19 del C.E. 19º, turno mañana, a la maestra señorita Adela del Carmen Juana Valeiras, de conformidad con lo establecido en la resolución

de fecha 16 de noviembre último (fs. 20.)

Expte. 98729/1954: Ubicar en la escuela Nº 109 de Catamarca, en la vacante producida por traslado de la señorita Trinidad Castro, a la maestra de la Nº 66 de la misma provincia, señora Manira Negri de Marengo, de conformidad con lo establecido en los artículo 2º y 3º de la resolución de fecha 26 de noviembre último (fs. 251.)

Expte. 3646/1956: 1º) Ubicar en las escuelas que a continuación se indican y en las vacantes que determina la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincia (Zona 2a.) al siguiente personal de Río Negro, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12º de la resolución de fecha 8 de octubre ppdo. recaída en el expediente Nº 89207/956:

Directores:

Anselmo Dionisio López, de la Nº 17 en la Nº 14 de La Pampa.

Manuel Avila Díaz, de la Nº 32 en la Nº 99 de Neuquén.

Carlos R. Miró Presas, de la Nº 38 en la Nº 152 de Entre Ríos.

Pedro Oscar Isaías Rúa, de la Nº 43 en la Nº 117 de Neuquén.

Pedro Torcuato Márquez Salado, de la Nº 168 en la Nº 101 de Neuquén.

Maestros:

Elsa Candia de Espinel, de la Nº 34 en la Nº 63 de La Pampa.

Elvira Aquilina Bonavita, de la Nº 35 en la Nº 181 de Santa Fe.

Ida Petrona Bonavita, de la Nº 35 en la Nº 4 de Santa Fe.

Margarita Elena Bonavita, de la Nº 43 en la Nº 76 de Santa Fe.

Esther J. Scida de Martínez, de la Nº 42 en la Nº 44 de La Pampa.

Cecilia Bello de Vilches, de la Nº 42 en la Nº 103 de Neuquén.

María V. Lapierre de Rúa, de la Nº 43 en la Nº 117 de Neuquén.

Héctor Ramón Salgado, de la Nº 128 en la Nº 15 de La Pampa.

María Estela Mosconi de Márquez Salado, de la Nº 168 en la Nº 107 de Neuquén.

Maestra Especial:

Clorinda Di Fiori de Margiotta, de la Nº 39 en la Nº 35 de La Pampa.

2º) Ubicar transitoriamente en la escuela Nº 1 de La Pampa en reemplazo del señor Ricardo Cangiano, ascendido provisionalmente a Inspector de Zona, al director de la escuela Nº 10 de Río Negro, señor Rafael Blanco, de acuerdo con lo establecido en el Art.

2º de la resolución de fecha 8 de octubre ppdo., recaída en el expediente Nº 89.207/1956.- 3º) Ubicar por razones de núcleo familiar, en la escuela Nº 314 de La Pampa, en reemplazo de la señora Julia G. de la R. de Corona, a la maestra de la escuela Nº 10 de Río Negro, señora Dora Isabel Aguirrezabala de Blanco.—

Expte. 4859/56: Ubicar como maestra de la escuela Nº 224 de Buenos Aires, en la vacante producida por traslado de la señora Elisa L. I. R. de Juana, a la vicedirectora de la Nº 2 de Río Negro señora Benigna Estremador de Echarren, a su pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 12º de la resolución de fecha 8 de octubre último (Expte. 89.207/56.).—

Expte. 6009/56: Aprobar la medida tomada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias (Zona 2a.), por la que dispuso la ubicación del Inspector de Zona, don Juan Humberto Morán, reincorporado, en la Inspección Seccional de General Pico (La Pampa), de acuerdo con lo establecido en la resolución ministerial Nº 505 del 16 de agosto último.—

Expte. 5751/1956: Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares para ubicar al maestro especial señor Miguel Angel Enrique Palombo, en la primera vacante de Práctica de Escritorio que se produzca en escuelas para Adultos de esta Capital.—

Expte. 3727/56: Ubicar al director de la escuela Nº 93 de Santiago del Estero, señor Luis Teodoro Martínez, en la Nº 18 de la misma provincia, en la vacante producida por exoneración del señor Guillermo D. Vélez, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la resolución de fecha 7 de noviembre de 1956 (f.84.)

Expte. 2450/56: Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, del señor León Benedicto Glanzer, reincorporado por resolución ministerial Nº 187 del 17 de julio último, como maestro especial de Dibujo en la escuela para Adultos Nº 9 del C.E. 17º.

Expte. 704/56: Ubicar, a su pedido, a la maestra auxiliar de la escuela para Adultos Nº 1 del C.E. 9º, señora Emma Rosa Molas de Guarrochena, en una escuela diurna, turno ma-

ñana, que determinará la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital.

Expte. 492/57: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Formosa, al ubicar en la escuela N° 58 de esa jurisdicción, a la maestra de la N° 93 de Misiones, señora Angela Lorenzo de Morelli, en reemplazo de la señora Raquel Barros Vera de Reglau.

Expte. 1200/56 S/pedido Cámara Argentina del Libro.- Visto el pedido formulado por la Cámara Argentina del Libro, de que se prorroguen para el curso escolar de 1957 los programas actualmente en vigencia y que además las modificaciones de los programas de enseñanza resultantes de la revisión dispuesta, se den a conocer en los primeros meses de 1957, y se apliquen a partir del curso escolar de 1958.- De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Llevar a conocimiento de la entidad citada que oportunamente se darán a conocer las modificaciones introducidas en los programas en vigencia, sobre cuya aplicación no es posible fijar fecha anticipadamente.

Expte. 59/57.- S/Nómina de alumnos para intercambio epistolar.- Visto el pedido del señor Robert E. Shore, Profesor del programa de relaciones culturales entre niños del "Elementary School District" de Castro Valley, California, Estados Unidos de Norte América, de que se le envíen las direcciones de 30 o más niños, con el objeto de establecer correspondencia epistolar con alumnos norteamericanos, y estimándose beneficiosa la proposición del señor Shore, ya que propende a un mayor acercamiento cultural entre los niños de ambos países, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de Capital para que haga llegar al señor Robert E. Shore, del "Elementary School District de Castro Valley, California, Estados Unidos de Norte América, una nómina de alumnos de las escuelas del C. E. 18°, N° 16 y 32, "Estados Unidos de América", que deseen mantener correspondencia con alumnos de la referida institución.

Expte. 4461/56 S/homenaje al Almirante G. Brown. Visto el pedido de la Comisión de Homenaje al prócer Almirante Brown de honrar la memoria del gran marino, y habiendo la misma preparado un programa cuya copia figura a fs. 1/2, por la que solicita la colaboración de este H. Consejo, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección Técnica General de Es-

cuelas de la Capital, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: El Consejo Nacional de Educación, adhiere al homenaje que tributa el país al insigne Almirante Guillermo Brown y dispone que en todos los establecimientos de su jurisdicción se dicten clases alusivas en la semana del 15 al 21 de marzo próximo, que coincide con el 143º aniversario del glorioso combate de Martín García.

Expte. 3013/57
S/fecha exámenes libres.

Visto la información de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, referente a las fechas de exámenes libres, las que de acuerdo con la Reglamentación vigente coinciden con la festividad de Carnaval, conforme con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Fijar los días 18, 19, 20 y 21 de febrero actual como fechas de inscripción de los exámenes libres y el 28 del mismo mes para la realización de las pruebas en la Capital Federal.

Expte. 4244/56.
S/Asignación número a escuela del Hospital Británico.

Vista la propuesta de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares de asignar con el Nº 20 a la escuela primaria que funciona en el Hospital Británico, la cual está autorizada por el Consejo y fiscalizada por dicha Inspección General, no obstante que su personal es pagado por la institución, con el objeto de que el certificado que se otorgue a los alumnos no deje entrever la enfermedad que padecieron al cursar los estudios primarios.- De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Establecer que a la escuela primaria que funciona en el Hospital Británico de esta Ciudad, calle Perdriel Nº 74, se le asigne la siguiente denominación: Escuela Nº 20 de Hospitales.

Expte. 90166/56
S/Colocación placa.

Visto el pedido de la dirección de la escuela Nº 34 de San Luis para colocar en el local de la misma una placa de bronce, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Autorizar la colocación en la escuela Nº 34 de San Luis de una placa conmemorativa del 50º aniversario de la creación del establecimiento.- 2º) Aceptar y agradecer la donación.

Expte. 203/57
S/coloc. placa.

Vistos estos obrados por los cuales el personal directivo, docente y la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 1 del C.E. 13º, solicita autori-

zación para colocar una placa en el local de la misma en conmemoración de las Bodas de Plata del establecimiento.- De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aceptar y agradecer, a los señores Manuel Castillo y Alberto Lafa, la donación de una placa recordatoria con destino a la escuela N°1 del C.E. 13°, cuyo valor de $ 250 m/n. ha sido costeado con fondos de la Asociación Cooperadora.

Expte. 325/57. S/padrinazgo escuela.- Visto estos obrados por los cuales ante gestiones iniciadas por la Asociación Cooperadora de la Escuela N°16 del C.E. 10°, el Ministerio de Marina, en comunicación que obra a fs. 2, designa para apadrinar al establecimiento a la Dirección General de Instalaciones Fijas Navales.- De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aceptar el padrinazgo de la escuela N°16 del C.E. 10 por parte de la Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, dispuesta por el Ministerio de Marina y agradecer el simpático gesto.

Expte. 2544/56 S/deterioros y func. local esc. 635 Sgo. del Estero.- Visto estos obrados en los que la escuela N°635 de Santiago del Estero, según se documenta, funciona en un local en ruinas con peligro para la vida de los alumnos y el personal del establecimiento, por lo que se impondría su clausura.- A fin de evitar esta medida, y ya que en el radio escolar no existe otro local donde trasladar la escuela, autoridades y vecinos decidieron construir en un ángulo del terreno donado por el señor José Jota, propietario del edificio deteriorado, otro de emergencia, de tal manera que no impida la construcción del edificio propio, cuando llegue la oportunidad.- De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1°) Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santiago del Estero al disponer que la escuela N°635, funcione en un local de emergencia construido por la Sociedad Cooperadora en el terreno de propiedad de la Repartición.- 2°) Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora y vecinos de la escuela N°635 de Santiago del Estero, la construcción de dicho local de emergencia para el funcionamiento de la misma y hasta que el Estado construya el nuevo edificio propio.

Expte. 94835/57 S/dif. Viáticos. Visto lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares sobre diferencia de viáticos a favor del

señor Inspector don Pedro Garcés, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Abonar, al Inspector de Distrito señor Pedro Garcés, la suma de $866. m/n en concepto de diferencia de viáticos correspondientes a 12 2/3 días del mes de noviembre de 1956.- 2º) Pasar, a sus efectos, estas actuaciones a la Dirección General de Administración. ——————

Expte. 2353/56
S/ Situación
Sr. Chamorro

Visto que el maestro de la escuela Nº 18 de Corrientes señor Chamorro, tuvo activa militancia política en favor del régimen depuesto y desempeñó el cargo de Comisionado Municipal de la localidad de "Gobernador V. Virasoro".- Por lo tanto el H. Consejo resuelve: Declarar cesante al señor Raul Chamorro, maestro de la escuela Nº 18 de Corrientes, por estar comprendido en el Decreto-Ley 4258/56, y por las constancias de este expediente. ——————

Expte. 1865/57
S/ Situación
Sr. Arrue

Visto que el señor Arrue, maestro de la escuela Nº 79 de Corrientes, desempeñó el cargo de "Secretario Administrativo del Consejo Departamental" del partido de la dictadura en Alvear y siendo este puesto el más elevado de esa organización y en el orden departamental.- Concejal electo, no alcanzó a ser efectivo por disolución del cuerpo municipal.- De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 79 de Corrientes señor Willebordo Arrue por estar comprendido en el Decreto Nº 4258/56. ——————

Expte. 78268/56
S/ pedido reincorporación
Sra. de Aguer.

Visto el pedido de reincorporación que formula la ex-maestra de la escuela Nº 42 de Chaco señora de Aguer, de su cesantía dispuesta por Decreto Nº 4700 del 6/12/55 en razón de haber desempeñado el cargo de Senadora Nacional durante el régimen depuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 4258/56, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) No hacer lugar al pedido de reconsideración de su cesantía, interpuesto por la ex-maestra de la escuela nacional Nº 42 de la provincia de Chaco, señora María del Carmen Casco de Aguer, por hallarse comprendida en el Decreto Nº 4258/55 de inhabilitaciones.- 2º) Archivar estas actuaciones. ——————

Expte. 109713/54

Visto estas actuaciones de las que resulta que en oportunidad

S/actitud de las maestras señoras de Ansaldi y Nano

de realizarse el 27 de Junio de 1954 una asamblea de la Asociación Cooperadora de la escuela N. 10 de Entre Ríos, las maestras señoras de Ansaldi y de Nano, formularon su voto para que fuese suprimida del acta las palabras "Nueva Argentina" por considerar que su inclusión en la misma implicaba introducir la política al ambiente escolar. _ Tal actitud merece por lo tanto ser destacada y dejarse constancia de ella en su legajo personal. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar constancia en las fojas de servicios de las maestras de la escuela N.º 10 de Entre Ríos, señoras Alba Haydée Maxit de Ansaldi y María Luisa Esteva Berga de Nano de la ejemplar actitud adoptada al negarse a apoyar manifestaciones que implicaban introducir la política en la escuela. ___

Expte. 1445/57 S/situación Sr. Alvarez

Visto que el director de la escuela N.º 154 de Corrientes, señor Alvarez fué Intendente Interventor de Santo Tomé y presidente de la Junta Departamental del ex-partido oficialista, encontrándose por lo tanto, comprendido en el Decreto N.º 4258/56. _ De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela N.º 154 de Corriente, señor Gabriel Alvarez, por estar comprendido en el Decreto N.º 4258/56. ___

Expte. 88263/53 S/pedido reapertura sumario Sra. de Hurtado.

Visto lo solicitado por la maestra de la escuela N.º 105 de Córdoba, señora de Hurtado, y considerando que no existen méritos para reabrir el sumario que diera lugar a la suspensión por el término de 30 días que le fuera aplicada por resolución del 16 de mayo de 1955 y su posterior traslado, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1.º) No hacer lugar a lo solicitado por la actual maestra de la escuela N.º 16 de la provincia de Córdoba, señora Nélida Grimbatte de Hurtado. _ 2.º) Archivar estas actuaciones previa notificación a la interesada. ___

Expte. 91685/57 S/denuncia Srta. Calderoli

Visto estos obrados, los que tratan de una situación ya pasada por parte de la maestra provisoria de la escuela N.º 144 de Formosa señorita Eduarda Calderoli, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve archivar estas actuaciones. ___

Expte. 86986/54
S/incidentes entre personal directivo y docente esc. 285 de Salta

Visto el sumario instruído en la escuela Nº 284 de Salta por Resolución Ministerial del 15/3/55 a fin de esclarecer las incidencias entre el personal directivo y docente y teniendo en cuenta que a la señora de Zapiola se le han comprobado entre otros cargos, los de haber dispuesto cambios de turno antirreglamentarios con la Vicedirectora; haber tolerado que se ventilaran cuestiones personales en reuniones del personal docente; haber mantenido los grados primero superior y segundo sin la inscripción reglamentaria y haberse extralimitado en sus atribuciones, tratando de disminuir la autoridad de la señora de Vasconcello. Que asimismo se imputa a la señora de Vasconcellos, el haber usado la violencia de palabra contra la directora del establecimiento; haber tratado autoritaria y descomedidamente al personal a sus órdenes; haber tratado incorrectamente a algunos niños, llegando a aplicarles leves castigos corporales; haber desvirtuado una reunión de docentes con cuestiones de índole personal; haber arrancado hojas del Registro de actuación Profesional de las maestras señoritas Cortés y Herrero; atribuirse una iniciativa personal que no le correspondía y no notificarse de las resoluciones y asientos puestos por la Directora en su cuaderno de actuación profesional.- Que por otra parte la maestra señorita Herrero ha incurrido en falta total al desestimar graves actos inmorales cometidos por los alumnos y al tratar de menoscabar la autoridad de la Vicedirectora ante sus colegas, no acatando su jerarquía.- Por ello, y teniendo en cuenta los buenos antecedentes que registran y la antigüedad que poseen las imputadas, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Suspender por treinta días a la directora de la escuela Nº 284 de Salta, señora Ofelia Sotomayor de Zapiola por las constancias de estas actuaciones.- 2º) Suspender por veinte días a la Vicedirectora de la escuela Nº 284 de Salta, señora Yolanda Alicia Moya de Vasconcello por las constancias de estas actuaciones y trasladarla a otro establecimiento, por razones de

buen gobierno escolar - 3º Suspender por cinco días a la maestra de la escuela Nº 284 de Salta, señorita Emilia Herrero, por las constancias de estas actuaciones ______

Expte: 103985-53 situación personal directivo y docente escuela Nº 80 de Santiago del Estero.

Vistas estas actuaciones y considerando que del sumario instruido en la escuela Nº 80 de la provincia de Santiago del Estero, a fin de esclarecer la denuncia formulada contra la directora señora de Sarmiento, surge que la misma ha obrado con poco tacto y mesura en su relación con el personal del establecimiento a su cargo, malquistándose con él y con el vecindario de la escuela. Asimismo poco hicieron los maestros señora de Kairuz, de Santillán, de Araujo; señoritas Santillán y Tejás, y señores Kairuz y Olivera, por atemperar el clima de tensión y desarmonía imperante en la escuela, llegando inclusive a violar disposiciones reglamentarias al elevar una denuncia conjunta contra la señora de Sarmiento sin respetar el orden jerárquico ______

En cuanto a los señores Felipe Kairuz y Saturnino Olivera han sido declarados cesantes, por ocupar importantes cargos políticos durante el régimen anterior. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Suspender por el término de diez días a la directora de la escuela Nº 80 de la provincia de Santiago del Estero, señora María Esther Dorgambide de Sarmiento. 2º Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a otro establecimiento de la misma provincia que indicará la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, a la directora de la escuela Nº 80 de Santiago del Estero, señora María Esther Dorgambide de Sarmiento. 3º Apercibir represivamente (art. 46º, inc. b) del Decreto Ley Nº 16767-56) a las maestras de la escuela Nº 80 de la provincia de Santiago del Estero señoras María Irma Ganen de Kairuz, Hilda Marcelina Ruiz de Santillán, Genoveva Silva

de Araujo y señoritas Clara Rosa Tejas y Juana Indalecia Santillán por haber elevado una denuncia en conjunto sin respetar el orden jerárquico y por la participación que les cupo en las presentes actuaciones. 4º Por la Inspección Seccional de Santiago del Estero se investigará la actuación política que cupo a todo el personal de la escuela Nº 80.

Expte: 1657-57 situación Señor Cassani

Visto que el preceptor de la escuela militar Nº 103 de Corrientes, señor Cassani, desempeñó por dos períodos el cargo electivo de presidente del Concejo Deliberante de Goya, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal se resuelve: Declarar cesante al señor Pedro Antonio Cassani, preceptor de la escuela militar Nº 103 de Corrientes por aplicación del Decreto Ley 4258-56.

Expte: 4826-56 Situación Señora de Rivera

Vistas estas actuaciones de las que resulta que la señorita Rivera fué simultáneamente directora de la escuela Nº 82 de Catamarca y Diputada Provincial, desde el 9 de mayo hasta el 8 de setiembre de 1955, con licencia por enfermedad en el cargo docente y desde el 9 de setiembre hasta el triunfo de la Revolución Libertadora, en el desempeño de ambas funciones, encontrándose comprendida por lo tanto en el Decreto-Ley 4258-56. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Declarar cesante por aplicación del Decreto Ley 4258-56 a la directora de la escuela Nº 82 de Catamarca señorita María Dora Climent Rivera. 2º Formular cargo, a la señorita María Dora Climent Rivera por los haberes percibidos entre el 9 de mayo y el 8 de setiembre de 1955.

Expte: 11408-47 reconsideración cesantía señorita De

Visto estos obrados en que la señorita De Carlo solicita reconsideración de su cesantía dispuesta por Decreto Nº 28909 del 21-9-48, al margen del sumario que se le instruyera en la escuela de Aire Libre Nº 8, donde se

Carlo.

desempeñaba como directora y del cual se desprende: Que la imputación que la señorita Pedraita hiciera contra las maestras señoras Rosa La Rosa de Geztelú, Concepción D'Annio, Sara Maggi, Martha M. Arrosio, Margarita Rosa Veronelli y contra las empleadas Victoria Jorcín de Venturino, Anita S. de Huarte, Edina C. de Amarante y Angiolina R. de Milito, en cuanto les atribuyó actos inmorales y deshonestos, es totalmente falsa e infundada. Que no se ha probado por falta de elementos el cargo que el Inspector Avelda hiciera a la señorita Victoria Jorcín de Venturino sobre el mal manejo de fondos pertenecientes al personal de cocina de la escuela. Que resulta altamente censurable la actitud de la señorita Predaita al haber ratificado siete años después de su primera denuncia sus acusaciones totalmente infundadas contra el personal del referido establecimiento, sin tener prueba alguna en que basarse. De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Considerar oportunamente la reincorporación de la señorita Carmen De Carlo, ajustada al artículo 35º del Decreto Nº 16767-56, por tratarse de una cesantía declarada por el Poder Ejecutivo al margen del Decreto Nº 3268-55. 2º Desestimar los cargos formulados en contra del personal denunciado de la escuela al Aire Libre Nº 8. 3º Desestimar igualmente el cargo formulado por el ex-inspector señor Felipe Luis Avelda, en contra de la señora Victoria Jorcín de Venturino. 4º Reconocer, conforme con lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte concerniente de su dictamen de fs. 519, a la ex-maestra de la escuela al Aire Libre Nº 8 actualmente en la Nº 1 del C. E. 17º señorita Marta María Arrosio, derecho a percibir sus haberes por el lapso del 12 de febrero de 1947 al 30 de octubre

de 1948, durante el cual estuvo suspendida, y disponer la oportuna liquidación y pago de los mismos. 5º Una vez que la Dirección General de Administración tome nota de lo dispuesto en el asunto precedente, cursar las presentes actuaciones al Ministerio de Educación a fin de que por el mismo, se decrete la cesantía de la Visitadora de Higiene, señorita Herminda Cecilia Pedraita 6º Cumplidas que sean las disposiciones precedentes deberán girarse estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a fin de que se considere en particular la actuación que le cupo al ex-inspector señor Felipe Luis Abelda ——

Expte: 5936-56 Situación de las señoras de Visconti, de Stillitano, directora y maestra de la escuela Nº 182 de Buenos Aires

Visto estas actuaciones de las que resulta, la falta de ética, de concepto de la función docente y de espíritu de convivencia, incurrida por la directora, señora de Visconti y de la maestra señora de Stillitano, de la escuela Nº 182 de Buenos Aires. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Suspender por quince días a la directora de la escuela Nº 182 de Buenos Aires, señora Amelia Rosa Tagliaferro de Visconti y a la maestra de la misma señora Angélica Marcigliano de Stillitano, por el estado de relaciones arbitrarias y descomedidas instituido en la escuela como modalidad recíproca, determinando su desprestigio 2º Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la directora de la escuela Nº 182 de Buenos Aires señora Amelia Rosa Tagliaferro de Visconti, a la dirección de la escuela Nº 195 de la misma provincia vacante por traslado del señor Francisco G. Domínguez y a la maestra señora Angélica Marcigliano de Stillitano a la Nº 81 de la misma provincia, en la vacante por cesantía de la señora Amelia A. de Rodríguez ——

Expte: 4440-56 Situación Se-

Resultando de estas actuaciones que el señor Salemi se halla literalmente comprendido en el decreto de inha-

ñor Salemi	bilitaciones Nº 4258-56, ya que el no haber ocupado el cargo lectivo para el cual había sido elegido o no haber prestado juramento como Ministro de Asuntos Sociales de Formosa, se debió a causas absolutamente fortuitas; en el primer caso por reformarse la ley y el segundo por imperio de la Revolución que derrocó al régimen imperante. Además el señor Salemi encabezó con su firma el documento que ocasionó la posterior cesantía de la docente señora Noemí Ruth Luayza de Tossone. Por lo tanto, se resuelve: Exonerar al maestro de la escuela Nº 31 de Formosa y preceptor de la escuela para Adultos Nº 4, señor Vicente Arcadio Salemi, por inconducta cívica y docente y por encontrarse literalmente comprendido en el Decreto 4258-56.
Exple: 1198-56 pedido reincorporación señor Carnero.	Visto el pedido de reincorporación formulado por el señor Carnero, de acuerdo al informe negativo de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-maestro de la escuela Nº 369 de Santa Fé, señor Valentín Luis Carnero, atento lo dictaminado por la Comisión de Personal
Exple: 2244-56 denuncia contra señora de Matrabasi	Visto la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 155 de Mendoza, señora de Matrabasi, la que carece de fundamento, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Desestimar por infundada la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 155 de la provincia de Mendoza, señora Blanca Margarita Torres de Matrabasi - 2º Archivar estas actuaciones
Exple: 99203-55 situación señor Denis	Resultando por estas actuaciones que el señor Denis, director de la escuela Nº 17 de Chaco ha sido detenido y procesado, dictándosele prisión preventiva por "malversación de caudales públicos y falsificación de documentos públicos", actos que habían sido cometidos en el desem-

peño del cargo de Comisionado Municipal, De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 17 de Chaco, señor Jorge Raúl Denis, por estar comprendido en el art: 1º inciso b. del Decreto 4258-56 de inhabilitaciones ______

Expte: 8754-56 pedido de revisión de su situación del Señor Carbone

Visto estos obrados por los cuales tramita el pedido de revisión de la situación del ex-director de la escuela Nº 101 de Córdoba, señor Carbone, quién fuera declarado cesante por Decreto 4577 del 12-3-56, por razones de mejor servicio a raíz de su participación activa a favor del régimen depuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: No hacer lugar al pedido de reconsideración de su cesantía que formula el ex-director de la escuela Nº 101 de Córdoba, señor Hector Luis Carbone ______

Expte: 2607-55 denuncia contra Señor Cornejo.

Visto que por las presentes actuaciones se investigó la denuncia formulada por un grupo de docentes y personal administrativo del C. E. 13º contra el ordenanza del mismo, señor Cornejo, a quién se le acusó de haber propiciado la delación, por parte del personal de porteros, de todas aquellas personas que no compartieran la política entonces reinante y de no haber embanderado el frente del edificio del C. E. el día 23 de setiembre de 1955, fecha en que asumieron el poder las autoridades provisionales de la Nación. Resultando de la investigación practicada que nada se ha podido comprobar sobre los cargos imputados al señor Cornejo y siendo conveniente también cambiar de ubicación al mismo en previsión de posibles desavenencias, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Desestimar por no haberse probado los cargos, la denuncia formulada contra el ordenanza del C. E. 13º señor Antonio Cornejo, y trasladarlo por razones

de buen gobierno a otro destino que propondrá la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital. 2º Levantar la suspensión impuesta al señor Antonio Cornejo y disponer la liquidación y pago de los haberes que corresponden por el tiempo que no prestó servicios - 3º Advertir al mismo que en lo sucesivo deberá abstenerse de formular apreciaciones que originen situaciones como las que se refieren en estas actuaciones.

Expte: 2198-56 situación señor Brazzola.

Visto que el maestro de la escuela Nº 35 de Córdoba señor Brazzola desempeñó el cargo de Concejal electo por el ex-partido oficial de la localidad de Río Cevallos sede de su domicilio, desde el 20 de mayo de 1955 al 16 de setiembre del año 1956. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 35 de Córdoba, señor Heriberto Manuel Brazzola, por estar comprendido en el Decreto de inhabilitaciones Nº 4258-56 ______

Expte: 11718-56 pedido de reconsideración señor Aracama

Visto el pedido formulado por el señor Aracama, quien expresa su disconformidad por haber sido relevado de la vicedirección interina en la escuela Nº 230 de Buenos Aires, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º Aprobar el relevo de las funciones de vicedirector interino de la escuela Nº 230 de la provincia de Buenos Aires, que desempeñara el señor Alberto Leonardo Aracama, maestro titular de la escuela Nº 128 ubicado transitoriamente en aquella hasta tanto se resuelva el sumario instruido por expediente Nº 77921-54, medida que fuera dispuesta oportunamente por la Inspección Seccional de Buenos Aires. 2º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Aracama ______

Transferencias fondos a

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Lega-

Inspecciones Seccionales de Provincias

les, se resuelve: Autorizar a la Dirección General de Administración, a transferir a las Inspecciones Seccionales de Provincias, los fondos necesarios para atender los gastos que demanda el pago al Banco de la Nación Argentina, de las comisiones que cobra sobre los giros y transferencias bancarias por los meses de enero, febrero, y marzo de 1957, por la suma de quinientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, 2º Imputar dicho importe al Anexo 5, inc. II ítem a Gastos Generales, Partida Principal 1, Parcial 50 del presupuesto en vigencia en 1957 ___

Expte: 1976-57 situación señor Bottaniz

Visto que en sesión del 5 de noviembre último se resolvió dar por terminados los servicios a fin de que gestione su jubilación y atento que el 23 de agosto próximo pasado el director de la escuela Nº 34 de Chaco, habrá sido declarado cesante por Decreto 15453 de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar sin efecto la Resolución adoptada el 5 de noviembre (fs. 42) por la cual se dieran por terminados los servicios del director de la escuela Nº 34 de Chaco, señor Bernabé Nicolás Bottaniz, en razón de que el mismo fué declarado cesante por Decreto Nº 15453 del 23 de agosto próximo pasado ___

Expte: 1989-57 situación señora de Bujan

Resultando que de estas actuaciones la vicedirectora de la escuela Nº 264 de Corrientes señora de Bujan, ejerció el cargo de Senadora Provincial y Secretaria de Unidad Básica, alcanzándole por lo tanto el Decreto 4258-56, no obstante haber cesado para jubilarse. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar constancia, que la vicedirectora de la escuela Nº 264 de Corrientes señora Aurora del Prado de Bujan (actualmente jubilada) está comprendida en el Decreto Nº 4258-55 de inhabilitaciones ___

Expte 77921-54

Visto el sumario administrativo instruido en la escue-

Sumario escuela Nº 128 de Buenos Aires.

la Nº 128 de Buenos Aires, a fin de esclarecer la denuncia formulada por la directora del establecimiento, señora de Capristo, surge lo siguiente; contra la directora señora de Capristo: Provocar incidentes en presencia de maestros y padres de alumnos. Retardar el pago de lo gastado por una maestra en la instalación del teatro de títeres. Perjudicar la buena marcha de la escuela con recelos y suceptibilidades. Contra la vicedirectora señora de Pintos: Perjudicar la buena marcha de la escuela con recelos y suceptibilidades. Haber tenido expresiones desusadas y violentas contra la directora señora de Capristo, en presencia de varias maestras. Contra el maestro señor Spinelli. Provocar incidentes en presencia de maestros y padres de alumnos. Desobedecer órdenes de la directora provocando con su actitud un incidente. Contribuir en forma directa al clima de violencia, incidentes y agravios existentes en la escuela. Contra el maestro señor Aracama: Haber exigido a la directora señora de Capristo, el pago de su sueldo en forma desmedida. Que sin lugar a dudas el resumen de las varias incidencias establece evidentemente la existencia de una mayor responsabilidad para la directora señora de Capristo, quien careció de la mesura que debe acreditar todo persona que ejerce un cargo directivo, siendo consecuencia directa de su actuación la actitud asumida por el resto del personal imputado.

Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar lo actuado. 2º Suspender por sesenta días a la directora de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, señora Adelaida A. de Capristo. 3º Suspender por treinta días a la vicedirectora de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, señora

María Elida Pietrafaccia de Pintos - 4º Suspender por treinta días al maestro de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, señor Pedro Emilio Spinelli Montero. 5º Apercibir previamente (art: 46º inc. a del Decreto 16767-56), al maestro de la escuela Nº 128 de Buenos Aires señor Alberto Leonardo Aracama. 6º Dar carácter definitivo a la ubicación provisoria del personal directivo y docente de la escuela Nº 128 de Buenos Aires que seguidamente se detalla: Vicedirectora, señora María Elida Pietrafaccia de Pintos, en la vicedirección de la escuela Nº 65; maestros señores Pedro Emilio Spinelli Montero y Alberto Leonardo Aracama, en la escuela Nº 230, por razones de buen gobierno escolar. 7º Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la directora de la escuela Nº 128 de Buenos Aires señora Adelaida Di Fonzo de Capristo a la dirección de la escuela Nº 42 de dicha provincia

Expte: 4683-56
cesión local

Visto el pedido formulado por el Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas sobre cesión del local de la escuela Nº 16, C. E. 15º, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº 16, del C. E. 15º para el funcionamiento del anexo "Carlos Pellegrini" debiendo ajustarse la ocupación a lo dictaminado por el Reglamento vigente (Expte: 31500-48 - Boletín de Comunicaciones Nº 72.48, pág: 2267), hasta tanto el Honorable Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades

Expte: 20874-39

Visto la denuncia formulada contra la directora

denuncia contra la Señora de Indart

de la escuela N° 55 de San Juan, señora Lucila Sánchez Alvarez de Indart, la que resulta infundada, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Archivar las presentes actuaciones ___

Expte: 3450-56 indemnización por traslado.

Visto el pedido de reintegro de gastos por fletes e indemnización por traslado, presentado por el señor Félix Odín Gómez Lucero, que se desempeñaba como Inspector de Zona en la provincia de Jujuy. Como dicho funcionario fué promovido al cargo de Inspector Técnico de Distrito de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, por Resolución N° 613 del 12-4-56, debiendo en consecuencia trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. Por ello y de acuerdo y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Reintegrar al Inspector Técnico de Distrito, señor Félix Odín Gómez Lucero la suma de mil cuarenta y tres pesos, con sesenta centavos moneda nacional, invertidos por él mismo en concepto de fletes de carga y equipaje, para trasladarse desde Jujuy a la Capital Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 61-56. 2° Abonar al señor Inspector Técnico de Distrito, don Félix Odín Gómez Lucero, la indemnización por traslado que le corresponde de acuerdo con sus haberes y cuyo monto determinará la Dirección General de Administración ___

Expte: 63989-56 situación señora Soria

Visto estas actuaciones por las que el Centro Vecinal "Patria y Trabajo" de Nazareno, provincia de Salta, acusa a la maestra sin título de la escuela N° 39 de esa provincia señora Julia Elía Cussio de Soria, de haber desempeñado el cargo de subdelegada en el ex-partido depuesto. Que el director de la escuela,

esposo de la maestra citada, señor Soria, ante un requerimiento de la Inspección Seccional, ocultó la participación política de su esposa, informando con posterioridad, que lo hizo, pués cuando tomó posesión del cargo (6 de abril de 1956), ya su cónyuge no desempeñaba funciones políticas. Considerando que el señor Soria no informó con veracidad ante un requerimiento de la Superioridad, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Apercibir de acuerdo con lo establecido en el art: 46º inc. b) del Estatuto del Docente, al director de la escuela Nº 39 de la provincia de Salta, señor Luis Washington Soria, por la falta de veracidad en que incurrió en su informe a la Inspección Seccional, debiendo dejar constancia de esta medida en su legajo de actuación profesional.

Expte: 23278-48 estado deficiente escuela Nº 64 de Buenos Aires

Visto el informe de la Comisión Organizadora de la Oficina de Conservación y Mejoras de Edificios Escolares de fecha Setiembre de 1948, sobre el estado deficiente del edificio de la escuela Nº 64 de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los informes de la Dirección de Arquitectura, de la Dirección General de Administración, de la Inspección Técnica General respectiva, y teniendo en cuenta que la construcción de un nuevo local no puede tener afectación en el presupuesto de 1956, conforme lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Que por la Dirección General de Administración se informe con urgencia sobre la posibilidad de imputación de los rubros: Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos, moneda nacional, para el proyecto de emergencia y Doscientos mil pesos moneda nacional, para la compra del terreno donde podrá edificarse el local definitivo de la escuela Nº 64 de la provincia de Buenos Aires.

Expte 1061-57 situación señor Belloc

Visto que de las presentes actuaciones surge el apoyo prestado al ex-partido oficialista por el maestro de la escuela Nº 105 de Río Negro, señor Belloc, quien fué delator de sus colegas y persona de acción en la unidad básica. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º No considerar el traslado propuesto en el expediente Nº 89207-56 del maestro de la escuela Nº 105 de Río Negro, señor Carlos René Belloc. 2º Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 105 de Río Negro, señor Carlos René Belloc, por su conducta cívica y docente.

Expte: 604-57 clausura escuela Nº 255 de La Pampa por decisión del personal.

Visto estas actuaciones, de las que surge que la maestra a cargo de la dirección de la escuela Nº 255 de La Pampa, Señora de Iglesias, procedió a suspender las clases el día 17 de mayo próximo pasado, a fin de trasladarse con las maestras señoras de Domínguez, Corti, Pérez, Moyano y señorita Jáuregui, hasta la capital de la provincia donde hicieron entrega al Interventor Federal y al Inspector Seccional de sendos petitorios, en los que solicitaban el reintegro del maestro a cargo de la dirección de dicha escuela, señor Orlando A. Vega, quien fuera declarado en disponibilidad. Durante la ausencia de la señora de Iglesias no se permitió la entrada de ningún niño al establecimiento, como así tampoco a las docentes señora de Verdinalli y Señorita Garro, quienes pese a solidarizarse con la razón del petitorio estuvieron en desacuerdo con la suspensión de las clases. A estas maestras debe agregarse la señorita Ferreira, que por circunstancias ajenas a su voluntad no pudo viajar con sus compañeras, pero que, solidaria con ellas, no concurrió a dictar clases. Ante este hecho, un grupo de vecinos se dirigió al Ministro de Educación y otro grupo a su vez requirió la pronta reposición del señor Vega, creando con ello un clima de inquietud en la localidad, por lo que, se estima, debe sancionarse

al personal del establecimiento por su insólita actitud. Por todo ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar y mantener la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Rosa (La Pampa), por la que intervino la escuela Nº 255 hasta tanto se resuelva la situación del señor Orlando Vega, maestro de grado a cargo de la dirección de la misma y actualmente en disponibilidad. 2º Aprobar la designación de la vice directora de la escuela Nº 145 de La Pampa, señorita María Elena Silva, como provisional de la escuela Nº 255 de la provincia nombrada. 3º Injustificar las inasistencias en que incurrió el día 17 de mayo de 1956, el siguiente personal de la escuela Nº 255 de La Pampa: Ana María Elizondo de Iglesias, María Rosa Brun de Domínguez, Adelaida J. de Corti, Mabel P. de Pérez, Lázara Montes de Moyano, Felisa Jáuregui y Lidia Ferreira. 4º Apercibir represivamente, de acuerdo al artículo 46º inc. b) del Decreto Nº 16767-56, a las maestras de la escuela Nº 255 de la provincia de La Pampa, señoras: Mabel Pampallo de Pérez, Adelaida J de Corti, María Rosa Brun de Domínguez, Lázara Montes de Moyano y señorita Felisa Jáuregui, por haber hecho abandono de sus tareas y violando disposiciones reglamentarias (Pág: 382 - art: 4º inc. f.) del Digesto de Instrucción Primaria. 5º Apercibir preventivamente, de acuerdo al art: 46º inc. a Decreto Nº 16767-56, a las maestras de la escuela Nº 255 de la provincia de La Pampa, señora Elvira Maro de Verdinelli y señoritas Amalia Ethel Garro y Lidia Ferreira, por haber violado las disposiciones establecidas en el art: 4º inc. f - pag 382 del Digesto de Instrucción Primaria. 6º Suspender por el término de un día, a la maestra de la escuela Nº 255 de La Pampa, señora Ana María Elizondo de Iglesias, por haber a-

doptado medidas que escapan a sus facultades, obrando sin la circunspección própia de la función que ejercía, como maestra a cargo de la dirección del establecimiento antes nombrado, violando el art. 4º inc. f del Digesto de Instrucción Primaria

Expte: 37425-56 destrucción local escuela Nº 320 por tormenta; se solicita traslado a otro edificio.

Visto estas actuaciones por las que la dirección de la escuela Nº 320 de Corrientes informa sobre la destrucción del local originada por la tormenta y atento el ofrecimiento de un nuevo edificio para la citada escuela por parte del señor Godoy, de acuerdo con la fijación de alquiler por parte de la Cámara Departamental de Alquileres y lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Administración, de la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para que proceda a la firma ad-referendum, de contrato de locación por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 320 de la provincia de Corrientes, mediante el alquiler mensual de ciento treinta pesos, moneda nacional, por el término de dos años con opción a dos años más de prórroga para la Repartición.

Expte: 92004-56 liquidación facturas C. E. 16º

Visto lo solicitado por la Contaduría del C. E. 16º de que se le abone el importe de cuarenta pesos moneda nacional, correspondientes a las facturas que se agregan a fs. 1-4, las que se relacionan con los servicios de limpieza y conservación de la red sanitaria, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar, como caso de excepción, el pago de las facturas que más abajo se detallan, correspondientes a la contratación del servicio de limpieza y conservación de cloacas del edificio ocupado por el C. E. 16º por la suma total de cuarenta pesos - a distribuir en

la siguiente forma: "Ferraro Hnos", treinta pesos moneda nacional y "Roque Normandi", diez pesos moneda nacional. 2º Hacer saber a la Contaduría del Consejo Escolar 16º, que en lo sucesivo antes de formalizar gastos algunos de esta naturaleza, debe obtener la autorización de rigor. 3º Pasar estas actuaciones para su conocimiento a la Dirección General de Administración.

Expte: 1408-54 aprobación contrato escuela 292 de Catamarca.

Visto que por las presentes actuaciones se da cuenta de la celebración ad-referendum de la Superioridad de un contrato de comodato entre el Señor Segorra y el Inspector Investigador a cargo de la Inspección Seccional de Catamarca, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aprobar el contrato de comodato celebrado con el señor José Abelardo Segorra y señora, por el inmueble de su propiedad ubicado en el departamento de Belén, de la provincia de Catamarca, quienes lo ceden al Consejo Nacional de Educación con destino al funcionamiento de la escuela Nº 292 de dicha provincia, por el término de dos años, prorrogable por el término de dos años más a partir del 1º de Setiembre de 1956.

Expte: 1986-57 situación señor Ferreyra.

Visto que de las presentes actuaciones surge que al director de la escuela Nº 432 de Corrientes, señor Ferreyra no sólo se le descarta toda actuación política punible, sino que se vuelve en elogio a su favor, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar la denuncia de carácter político interpuesta en contra del director de la escuela Nº 432 de Corrientes, señor Adolfo Ferreyra.

Expte: 68021-56 situación señora de Rolón.

Visto que la directora de la escuela Nº 425 de Corrientes señora Alberta Varela de Rolón, desempeñó el cargo de subdelegada censista y no existiendo ninguna denuncia contra la misma que es viuda y madre de ocho hijos, y quedando excluído aquel cargo político de los alcances del Decreto 4258-56, de acuer

do con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar este expediente.

Expte. 1129/56 S/situación Sr. Legazpi.

Resultando de estas actuaciones que el Preceptor de la Escuela Nº 14, anexa al Regimiento Nº 14 de Infantería de Río Cuarto (Córdoba), señor Legazpi, desempeñó el cargo de diputado provincial en Córdoba, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al preceptor de la escuela Nº 14 anexa al Regimiento Nº 14 de Infantería de Río Cuarto (Córdoba), señor Luis Antonio López Legazpi, por hallarse comprendido en el Decreto de inhabilitaciones Nº 4258/56.

Expte. 1985/57. S/situación señor Romero.

Visto que el director de la escuela Nº 58 de Corrientes, señor Romero, ejerció el cargo de Comisionado Municipal de San Roque, desde el 6 de noviembre de 1949 hasta el 27 de enero de 1953, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la Escuela Nº 58 de Corrientes, señor Diego Romero, por estar comprendido en el Decreto Nº 4258/56 de inhabilitación.

Expte. 2000/57 S/situación señor De Billerbeck

Visto que el director de la escuela Nº 287 de Corrientes señor De Billerbeck, desempeñó el cargo de "Secretario de Organización del Consejo Departamental", con los agravantes de presión y delación de colegas, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 287 de Corrientes, señor César Argentino de Billerbeck, por inconducta cívica y docente y por estar comprendido en el Decreto Nº 4258/56 de inhabilitaciones.

Expte. 74530/53 S/situación personal de escuelas de La Pampa.

Visto que el personal de escuelas de La Pampa que se menciona, desempeñó los cargos que se indican: señora Josefa Miguel de Tubio, maestra de la escuela Nº 33, el de diputada nacional. Señora Blanca Azucena Moreno de Moyano, maestra de la escuela Nº 161, el de diputada nacional. Señora Lorenza Mateos de Quiroga, maestra de la escuela Nº 180, el de diputada provincial. Señora Sara Dolores Fumagalli de Sáez, directora de la escuela Nº 228 el de diputada provincial. Dicho personal se encuentra comprendido en el Decreto Nº 4258/56. Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º) Declarar cesante al personal mencionado por encontrarse comprendido en el decreto Nº 4258/56 de inhabilitaciones. 2º) Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración

a fs. 32 vta. ___

Expte. 6853/56. S/desaparición de efectos Esc. 12 C.E. 12º:

Visto que es necesario esclarecer la sustracción de diversos elementos del local de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar Nº 12. _ De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º) Instruir sumario administrativo en la escuela Nº 12 del C.E. 12º, para esclarecer la desaparición del local de la misma de un aparato de radio y un amplificador y con el fin de deslindar responsabilidades, haciendo cabeza de sumario las presentes actuaciones. _ 2º) Designar sumariante "ad-hoc" a los efectos dispuestos en el art. 1º al Secretario del Distrito Escolar 12º con funciones de Inspector Técnico Seccional, sr. Hernan Harvey. ___

Expte. 98277/55 S/Designación Sra. de Barcos

Visto estas actuaciones por las cuales se solicitó se deje sin efecto la designación de la maestra de la escuela Nº 26 de La Pampa, señora Griselda Herminia Boles de Barcos, efectuada por Decreto 14720 del 4 de setiembre de 1955. Por ello y atento la información producida y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Pasar las presentes actuaciones a la Comisión Asesora de Asuntos Especiales. ___

Expte. 40511/56 S/contrato locación Insp. Secc. de Corrientes.

Visto estos obrados por los cuales el Inspector Seccional de Corrientes da cuenta del deplorable estado del local que ocupa, y atento el ofrecimiento que formula el señor Herrero, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para que proceda a la firma del contrato de locación "ad-referendum" con el señor Jesús Herrero, propietario del local sito en la calle Córdoba Nº 1080 de Corrientes, quien lo cede en arriendo por el término de tres años con opción a dos años más de prórroga para la Repartición y con destino al funcionamiento de la Inspección Seccional de esa provincia, mediante el pago del alquiler de $ 4.000 m/n. a partir del día de la ocupación. ___

Expte. 62585/56 S/situación Sra. de Maidana y Sr. Sarasola

Visto que de lo actuado surge contra la vicedirectora de la escuela Nº 238 de Misiones señora de Maidana los siguientes cargos: Que presionó, atemorizó, persiguió y dividió al personal de la escuela Nº 98 y vecinos de Cerro Azul, a quienes obligaba a realizar actos reñidos con sus condiciones, haciendo imperar con

ello un clima de desconfianza y rencor en dicha población. - Llevó a la escuela de su vicedirección una bandera argentina con un escudo peronista y la colocó en el altar que en homenaje a Eva Perón existía en ella. - Dió extraordinaria importancia y proyección a la resolución ministerial en la que invitaba a delatar a los que no sustentaban el ideario peronista. - Su influencia peronista hizo trasladar de Cerro Azul, del puesto de médico de Salud Pública, al doctor Esteban Petres, incidiendo sobre la voluntad popular que anhelaba el retorno del mencionado funcionario. - Desempeñó el cargo de subdelegada censista en el lugar y posteriormente fué diputada provincial peronista por la provincia de Misiones. - En cuanto el director de la N°. 98 de Misiones, señor Sarasola, desempeñó el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento, con acción desde ese cargo en apoyo del régimen depuesto, sin llevar empero, la política a la escuela, ni delató, ni persiguió a nadie. - De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Declarar cesante a la señora Catalina Machado de Maidana, Vicedirectora de la Escuela N°. 238 de Misiones, por estar comprendida en el Decreto-Ley 4258/1956. - 2°) Pasar las actuaciones a la Comisión de Asuntos Especiales, para que estudie lo propuesto en los puntos 2°. y 3°. del dictamen de la Comisión de Personal. ___

Expte. 40540/56 S/ Situación Señorita Bejarano

Visto que estas actuaciones están relacionadas con la actuación política de la maestra en la escuela N°. 19 de Formosa, señorita Ilda Nélida Bejarano, quien fué declarada cesante por Decreto N°. 2936 del 1°. de diciembre de 1955 y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar el presente expediente. ___

Expte. 102124/55 y 28798/56. S/ actitud asumida personal administ. y docente de Sgo. del Estero.

Visto que a raíz de haber solicitado un grupo de docentes de la provincia de Santiago del Estero, la intervención de la Inspección Seccional local, para lo cual gran parte del personal administrativo de la misma suscribió un telegrama de adhesión al Inspector Seccional interino señor Jimez, destacando su competencia y corrección, por lo que se desprende la existencia de tres núcleos de empleados con relación al señor Jimez, uno de ellos afecto; otro desafecto y el tercero equidistante, posiciones estas que han llevado al primer grupo a exteriorizar su apoyo en forma colectiva, transgrediendo con ello la expresa

disposición contenida en el Digesto de Instrucción Primaria - Libro IX - Título I - Art: 26°, cuyo texto dice: "El Consejo no admitirá los pedidos que formulare en corporación el personal de su dependencia, siempre que la corporación no se hubiere constituido de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5, libro VII". - Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Hacer saber al personal administrativo y docente en comisión de servicios en la Inspección Seccional de Santiago del Estero que suscribiera el telegrama de adhesión al Inspector Seccional Interino de la misma, señor Eduardo Jimez, y que seguidamente se detalla: Mercedes Adelaida Bravo, Dorila Angélica Figueroa de Pereyra, Norma Nelly Abdala Ibáñez, María Aurora López Marcos de Alamino, Amelia del Valle Falcione de Scoifo, Enriqueta Pinto Villar de Zain, Nilda Elena Gauna de Suárez, Mercedes Petrona Pereyra, Juana Susana Orellana de Kvapil, Mirta Mercedes Ibáñez Abdala, María Celsa González, José Santiago Guzmán, Margarita Abatedaga, Lucía María Aurora Chipolina, María Elena Forsel de Bruchman, Denis Constantini, Nélida Yolanda Ríos de Iriusta, Aida del Vito, y Jorge Alfaro, que en lo sucesivo deberá abstenerse de asumir actitudes similares a la que origina las presentes actuaciones. -

Expte. 110163/53 y otr. Reconocimiento de servicio prestado.

Vistas estas actuaciones (Expte. N° 110.163/53 y 96.334/56) que se refieren a la situación de las maestras señoritas Martorell, González y señora de Eranzum, sobre liquidación de haberes de personal reincorporado, de acuerdo con los informes producidos por la Inspección Técnica General respectiva, la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Reconocer los servicios prestados con anterioridad a las fechas que para caso se determinan del siguiente personal reincorporado a la escuela N° 120 de Buenos Aires, señoritas Atlántida Martorell y Lila Angélica González, 17 de octubre de 1955 y señora Ofelia Bereta de Eranzum, 21 de octubre de 1955. -

Expte. 1205/57
S/situación señor
Costa.-

Resultando de estas actuaciones que el director de la escuela Nº 368 de Corrientes, señor Costa, ejerció el cargo de Secretario General de Unidad Básica, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 368 de Corrientes, señor Evaristo Reinaldo Costa, por estar comprendido en el Decreto Nº 4258/56. ———

Expte. 521/57.-
S/Situación
Señor Romero.

Visto que el maestro de la escuela Nº 134 de Catamarca, señor Romero, desempeñó durante el gobierno depuesto el cargo de Presidente Municipal y el de Interventor de la misma entidad, como él mismo lo declara, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 134 de Catamarca, señor José Manuel Romero por estar comprendido en el Decreto 4258/56 de inhabilitaciones. ———

Expte. 108176/55
S/incidente entre
el maestro S. Cantón
y la maestra especial
Sra. de Bellotti.-

Visto estas actuaciones por las cuales se da cuenta de la incidencia ocurrida entre el maestro de la escuela Nº 21 del C. E. 3º señor Canton y la maestra especial de música del mismo establecimiento señora de Bellotti y surgiendo que la actuación de esta última es deficiente como maestra de música, probándose además los tres cargos mencionados a fs. 82 de estos obrados.- En cuanto a la actitud del señor Cantón en la incidencia de que se trata no puede calificarse de falta de mesura.- Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Suspender por treinta días a la maestra especial de música de la escuela Nº 21 del C. E. 3º señora Sara Fernández de Bellotti, disponiéndose su inmediato traslado a otra escuela de la Capital Federal.- 2º) Levantar las suspensiones impuestas a la señora Sara Fernández de Bellotti y señor Augusto Luis Canton, con anterioridad a la fecha en que se los dejó sin prestar servicio. ———

Expte. 2241/56 y
4771/50.-
S/situación Sra.
de Olmos Fotheringham.-

Visto que de la información sumarial obrante a fs. 1/61 de estas actuaciones, donde se investigan presuntos actos penados por el Decreto Ley Nº 4161, dictado por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, relacionados con propaganda pública en favor del régimen depuesto, cometidos por la Directora de la escuela Nº 89 de Guaymán, señora de Olmos Fotheringham y considerando que el Juzgado de Instrucción y Correccional, secretaría del Dr. Lorenzo García Orense de

de Concepción, provincia de Tucumán, sobreseyó definitivamente la causa, en favor de la precitada señora, dejando constancia que la misma no afecta su buen nombre y honor.- Además la Inspección de Escuelas de Tucumán comunica que ha dispuesto ubicar provisoriamente a la señora de Fotheringham, como vicedirectora de la escuela N° 259 de la misma provincia.- Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Aprobar el levantamiento de la suspensión impuesta a la directora de la escuela N° 89 de la Provincia de Tucumán, Elena Jacinta García de Olmos Fotheringham, en la vicedirección de la escuela N° 259 de la provincia de Tucumán.- 3°) Pasar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincia (Zona 1a.) a efecto de que considere la ubicación definitiva a la mencionada docente, al proyectarse la reorganización general del personal de las escuelas de la provincia de Tucumán.

Expte. 6.866/56
S/Situación
Sra. de Bejarano

Visto que de las actuaciones practicadas no se desprende que la señora Nelly Valentina Cáceres de Bejarano, maestra de la escuela N° 12 de Corrientes, tenga o hubiera tenido participación responsable en actos políticos relacionados con las actividades de la agrupación oficialista disuelta, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Archivar las presentes actuaciones.

Expte. 1066/57
S/situación creada entre personal directivo y docente esc. 38 de Misiones.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con varias denuncias contra autoridades y docentes de la escuela N° 38 de Itacaruaré - Misiones, y considerando el informe producido por la Inspección Técnica General respectiva con respecto a las conclusiones a que ha llegado a través de las investigaciones sumariales intruidas de las que surjen: Que la situación especial en que se encuentra la directora señora de Jarque y el vicedirector señor Encina con 36 y 35 años de servicio y 56 y 58 de edad, la salud quebrantada y la natural disminución de sus energías han hecho declinar en forma sensible el prestigio del establecimiento. Que el personal no ha desarrollado actividades políticas.- En cuanto al maestro señor Nilo, denunció sin ningún fundamento al Vicedirector señor Encina; en cuanto al carácter intemperante de aquél lo ha colocado en posición de hostilidad frente a la di-

rección de la escuela y los vecinos. De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General antes aludida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, teniendo en cuenta que la señora de Jarque, cesó como directora de la escuela Nº 38 de Misiones, el 31/3/56 por jubilación, se resuelve: 1º) Dar por terminados los servicios del señor Pablo Policarpo Encina, Vicedirector de la escuela Nº 38 de Misiones, a quien se extenderá y remitirá las constancias necesarias para tramitar su jubilación. - 2º) Trasladar como medida de buen gobierno escolar al maestro de la escuela Nº 38 de Misiones señor Raúl Próspero Argentino Nilos, a otra escuela de igual categoría; procediendo en igual forma con su esposa, maestra del establecimiento señora Ramona R. Zárate de Nilos al sólo efecto de la no desintegración del núcleo familiar. - 3º) Recomendar especialmente a la Inspección Seccional de Misiones la fiscalización de la labor de la escuela Nº 38 de Itacaruaré - Misiones, para el próximo período escolar. - 4º) Pasar a consideración de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias (Zona 1a.) a fin de considerar la posibilidad de acceder a lo solicitado a fs. 135 por el señor Raúl Próspero Argentino Nilos. ______

Expte. 62602/56 S/situación Sr. Midon. -

Resultando de estas actuaciones que la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 311 de Corrientes, señor Jaime Pedro Midon por actividades políticas es infundada, por cuanto nada se ha probado en su contra, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar el presente expediente. ______

Expte. 1442/57 S/situación Srta. Oyola. -

Visto que la maestra de la escuela Nº 69 de Corrientes, señorita Oyola, ejerció el cargo de diputada provincial, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 69 de Corrientes, señorita Antonia Leonor Oyola, por estar comprendida en el Decreto Nº 4258/56 (Artº 1º inciso a). ______

Expte. 93871/55 S/denuncia contra Sra. de Montero.

Visto estas actuaciones por las que el Inspector de Zona de la Provincia de San Luis señor José V. Chacón hace cargos a la directora de la escuela Nº 154 de esa jurisdicción, señora de Montero, por algunas irregularidades, lo que dió motivo a que la Inspección Seccional llamara seriamente la atención de la señora directora. - Considerando la Subinspección Técnica General de Escuelas de Provincias que la medida adoptada es muy

superior a la falta cometida, aconseja que debe dejarse sin efecto la sanción disciplinaria, por lo que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Dejar sin efecto, por falta de mérito, la sanción disciplinaria aplicada por la Inspección Seccional de San Luis, a la directora de la escuela Nº 154 señora Elda M. Patiño de Monteros.

Expte. 48984/54 S/ Situación Insp. de Zona Sr. Ontiveros Direct. Sra. de Mendoza y personal Esc. 20 de Jujuy.

Visto estas actuaciones en las que obra el sumario instruido por Resolución Ministerial del 10/12/1954, a fin de esclarecer los cargos que se imputan al Inspector de Zona, señor Ontiveros, a la directora de la escuela nacional Nº 20 de Jujuy, señora de Mendoza y al personal docente de la misma, lo que habrían tenido origen en la comprobación por parte del referido Inspector de múltiples irregularidades en la marcha del establecimiento a cargo de la señora de Mendoza.- De las conclusiones del sumario resulta que el referido Inspector ha demostrado extrema intolerancia, visitando de continuo la escuela Nº 20, por lo que desatendió otros establecimientos, y adoptó medidas irritantes sin tener en cuenta ni el ambiente inhóspito en que la misma se halla ubicada, ni tampoco el respeto que debieron merecerle las medidas adoptadas por el funcionario técnico de igual jerarquía que lo antecedió en su labor.- Que si bien es cierto que se han demostrado las transgreciones a disposiciones reglamentarias en que incurriera la directora, señora de Mendoza, presentando datos estadísticos inexactos y vendiendo libros y útiles a los alumnos, es de reconocer que sus faltas deben ser analizadas a la luz de la situación particularísima en que se desenvuelve la escuela a su cargo, dados el clima del lugar y la escasa instrucción de los pobladores de la zona.- En cuanto a las acusaciones formuladas a la señorita Julia Rosa Alvarez Prado, han sido desvirtuadas, por la propia investigación.- Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Desestimar los cargo formulados contra la maestra de la escuela Nº 20 de la provincia de Jujuy, señorita Julia Rosa Alvarez Prado, por falta de méritos.- 2º) Suspender por el término de diez días al

Inspector de Zona de la provincia de Jujuy, señor Fausto Ontiveros, por las faltas que se prueban en estas actuaciones.- 3°) Suspender por el término de cinco días a la Directora de la escuela N° 20 de la provincia de Jujuy, señora Nicolasa Nelson de Mendoza, por las constancias de estas actuaciones.

S/Asignación personal Comisión Asuntos Especiales.-

Visto el pedido formulado por el Investigador Especial, Capital Ismael Oscar Tesón a fin de retribuir al personal que colabora en la Comisión de Asuntos Especiales mediante la fijación de una suma mensual en carácter de compensación mientras dure su cometido y que si bien el Capitán Tesón se excluye en el pedido, corresponde considerar su situación al igual que la del personal a sus órdenes, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Acordar a los señores Aníbal Horacio Cárdenas (L.E. 4.010.137, C.I. 2.152.153.- Cl. 1924), Carlos Miguel Lozano Rivero (L.E. 5.365.897, C.I. 4.986.685- Cl. 1935) y Tomás Ruffa (L.E. 4.325.125, C.I. 2.193.975- Cl. 1925), en su carácter de colaboradores de la Comisión de Asuntos Especiales y mientras dure su cometido, las sumas mensuales de $ 2.000,- $ 2.000,- y $ 1.500.- respectivamente, en concepto de compensación por los servicios que prestan, desde el momento en que se hicieron cargo.- 2°) Acordar al Capital Ismael Oscar Tesón, en su carácter de Investigador Especial y mientras dure su cometido la suma mensual de $ 2.000,- en concepto de compensación por los servicios que presta, desde el momento en que se hizo cargo.- 3°) Imputar el gasto resultante de las disposiciones precedentes y hasta tanto el Consejo Nacional de Educación cuente con su propio presupuesto, al Presupuesto para el corriente año del Anexo 5° Ministerio de Educación - inciso 2°- Item 1- Apartado a)- Partida Principal 1- Parcial 25 "Honorarios y Retribuciones a Terceros".

Expte. 62629/55 S/reconocimientos servicio y pago haberes Sr. Casais Vázquez.

Visto el pedido formulado a fs. 1 de que se active la tramitación de la solicitud de pago de haberes interpuesta por el señor Casais Vásquez, portero suplente de la Escuela de Adultos N° 1 de Santa Rosa-La Pampa, atento los informes producidos en las actuaciones y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Reconocer los servicios prestados por el señor Dámaso Casais Vázquez en la escuela para Adultos N° 1 de Santa Rosa-

La Pampa, como portero, desde el 1º de Julio de 1954 al 30 de octubre de 1955.- 2º) Ordenar le sean abonados los sueldos que le corresponde percibir desde el 1º de Julio de 1954 al 30 de octubre de 1955.

Expte. 95193/55 S/Construcción Viviendas para Personal Gendarmería Nacional.

Visto el pedido que obra a fs. 1 de estas actuaciones por la que el Jefe de la Sección San Isidro, Alto Uruguay, provincia de Misiones, de la Gendarmería Nacional solicita autorización para edificar, en terrenos pertenecientes a la escuela Nº 28 del lugar, tres viviendas, para el personal de esa subunidad, de acuerdo con lo informado por la dirección de dicha escuela, lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la subunidad de la Gendarmería Nacional, con asiento en San Isidro, Alto Uruguay, provincia de Misiones, a construir por su cuenta en los terrenos correspondientes a la escuela nacional Nº 28 de ese lugar, tres viviendas, (de mampostería y 2 de barro y paja), con destino al personal de dicha Subunidad, a título precario.

Expte. 17580/939 S/situación Sr. Ledesma.

Visto que del sumario instruido al director de la escuela Nº 14 de Chaco, señor Ledesma, se comprueba que ha incurrido en grave falta administrativa al violar lo dispuesto en los incisos a), d) y e), del Art. 28º del Decreto Nº 33.827/1944, por lo que de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante al director de la Escuela Nº 14 de Chaco, señor Julio Moisés Ledesma, por inconducta docente.

Expte. 182/1957 S/situación Sr. Tomaselli

Visto que el maestro de la escuela Nº 168 de Misiones, Sr. Tomaselli en circunstancias en que hacía uso de licencia por enfermedad con goce de sueldo, desempeñaba el cargo de Jefe de Mesa de Entradas en la Cámara de Representantes de la provincia con una remuneración de $ 2.200, mensuales.- Que su declaración jurada de fs. 8 afirma "no haber desempeñado cargo alguno, electivo ni de presupuesto, tanto en el orden nacional, provincial ni municipal, relacionado con el ex-partido peronista".- El hecho que configura falta de veracidad y corrección de su parte, haciéndolo pasible de una severa sanción disciplinaria, ha sido debidamente comprobado. Dado el carácter de las gravísimas faltas cometidas por el citado docente y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º) Decla-

rar cesante al maestro de la escuela N° 168 de Misiones, señor Aníbal Tomaselli, por las gravísimas faltas cometidas y documentadas en estas actuaciones.- 2°) Formularle cargo por los haberes percibidos indebidamente.

Expte. 1164/57
S/ situación
Sr. Díaz.

Visto que el director de la escuela N° 90 de Corrientes, señor Díaz fué secretario de subcomando táctico del Departamento General Paz y dirigente de las entidades gremiales que sirvieron al régimen.- Que uno de sus deberes era informar sobre la ideología política de sus colegas.- Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante por aplicación del decreto ley 4258/56 y por falta de ética profesional, al director de la escuela N° 90 de Corrientes, señor Vicente María Díaz.

Expte. 38459/56.
S/ situación
Sr. Stoppello.

Visto que en estas actuaciones está probado que el vicedirector de la escuela N° 18 de Formosa, fué un elemento incondicional del peronismo; desempeñó el cargo clave de Jefe de Ficheros del partido disuelto; además con motivo del desagravio a la Bandera, dispuesto por la dictadura pronunció un obsecuente y adulador discurso destinado a halagar las figuras máximas del régimen depuesto y por último introdujo la política en la escuela al exaltar los supuestos valores de la llamada "doctrina nacional" ante maestros y alumnos.- Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Rebajar de categoría por su inconducta cívica y docente, al vicedirector de la escuela N° 8 de Formosa, señor Israel Stoppello y ubicarlo en una escuela fuera de la provincia, que indicará la Inspección Técnica General respectiva.

Expte. 73395/56
S/ Situación personal Esc. 7 de Sgo. del Estero

Visto que por estas actuaciones se comprueba el apoyo que ha prestado al régimen depuesto la maestra de la escuela N° 407 de Santiago del Estero señorita Montenegro.- Además debe tenerse en cuenta la anotación en su foja de conceptos de circunstancias políticas efectuadas por la directora y vicedirectora del establecimiento, señoras Elvira Carrel Coloza de Rodríguez y Emma Palacios de Gorrieri, respectivamente.- Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Suspender por el término de treinta días a la maestra de la escuela N° 407 de Santiago del Estero, señorita Olga Mercedes Montenegro, por el apoyo prestado al régimen depuesto y trasladarla a un establecimiento de ubicación desfavorable.- 2°) A-

percibir severamente por hacer constar en la foja de concepto de la señorita Montenegro, circunstancias de carácter político, a la directora y vicedirectora de la escuela Nº 407 de Santiago del Estero, señoras: Elvira Carrel Coloza de Rodríguez y Emma Palacios de Gorrieri.

Expte. 55016/56 S/reconsideración cesantía señora de Agudo.— Visto el pedido formulado por la ex-directora de la escuela Nº 181 de Tucumán, señora de Agudo, solicita reconsideración de su cesantía dispuesta por Decreto Nº 8155 del 8/10/52, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Dejar sin efecto la reincorporación de la señora Ramona Timotea Guerra Naranjo de Agudo (hoy de Pérez), dispuesta por Resolución Ministerial Nº 502 del 30/2/56 en mérito a las conclusiones del sumario instruido por expediente Nº 55016/52 que originó su cesantía, concordando con lo resuelto por S.E. el señor Ministro de Educación a (fs. 146) en fecha 10/7/1956.

Expte. 1082/57 S/situación Sra. de Báez Visto que la maestra de la escuela Nº 84 de Corrientes, señora de Báez fué Senadora Nacional y que por ello se encuentra comprendida en el Decreto Nº 4258/56, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 84 de Corrientes, señora María Stela de Francesco de Báez, por estar comprendida en el Decreto Nº 4258/1956 de inhabilitaciones.—

Expte. 1386/57 S/situación irregular maestra Sra. de Silvera. Visto la situación en que se encuentra la maestra de la escuela Nº 251 de San Luis, señora de Silvera por uso máximo de inasistencias previsto por el Reglamento de Licencias en vigencia en 1949 y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Declarar cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 9 de noviembre de 1949, a la maestra de la escuela Nº 251 de la provincia de San Luis, señora Mercedes Rosa Prat de Silvera.— 2º) Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada para su conocimiento.— 3º) Por las Inspecciones Técnicas Generales se recabará el más estricto cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 16º inciso 2) del Reglamento de Licencias ante las circunstancias previstas en los artículo 16º, inciso 1) y 17) de la referida reglamentación.

Expte. 4153/56 Visto que en las presentes actuaciones se advierte que, pese a la grave-

S/situación Sr. Insp. de Zona Sr. Padilla y personal docente esc. 291 de Tucumán.

dad de los cargos imputados al Inspector de Zona, señor Padilla por la señora de Ríos, directora de la escuela Nº 291 de Tucumán, los mismos no han sido debidamente indagados, por lo que se estime conveniente se amplié la investigación practicada en el sentido prealudido, debiendo el funcionario actuante dejar aclarada la actuación que, en favor del régimen depuesto, cupo a las docentes señorita Tripi y señora de Sorocchi.- Asimismo en vista de la conducta observada por la señora de Ríos debe aprobarse el relevo de funciones de la referida docente, dispuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1a., destacándose la conveniencia de trasladarla a otro establecimiento.- Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Investigar por intermedio de un funcionario perteneciente a otra jurisdicción, los cargos imputados a fs. 114 de estas actuaciones, al Inspector de Zona de la Seccional Tucumán, señor César Tosa Padilla.- 2º) Investigar por intermedio del funcionario que se designe a los efectos del punto primero, la conducta política que le cupo a la señorita Sofía Olga Tripi y señora Sara Lía López Fransco de Sorocchi.- 3º) Aprobar el relevo de funciones de la señora Sara Isabel Chantá de Ríos.- 4º) Trasladar a la señora Sara Isabel Chanta de Ríos a otro establecimiento por razones de mejor servicio.- 5º) Designar al Inspector de Región de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, señor Juan Jiménez Medina a los efectos dispuestos en los artículos 1º y 2º.

Expte. 1037.14/53. S/situación personal directivo y docente Esc. 44 de Formosa.-

Visto el sumario instruido por resolución del 30 de mayo de 1955 en la escuela Nº 44 de Formosa, a fin de esclarecer las incidencias que se produjeron entre el director, señor Soto y las docentes señoras de Navarrete y de Pedrozo.- Que los problemas planteados en la escuela de referencia fueron consecuencia de la intemperancia y el descomedimiento con que ha actuado la señora de Navarrette, para quien según se informa a fs. 130, se ha solicitado la cesantía por hallarse involucrada en el Decreto Nº 4258/56 por su actuación en las filas del ex-partido oficialista.- Que no se prueban los cargos imputados a la señora de Pedrozo, por lo que deben ser desestimados.- En cuanto al único cargo imputable al Sr. Soto, es el empleo de términos poco correctos al dirigirse a la señora de Navarrette, lo

que no puede ser tomado en cuenta dado que aquel respondió an te la falta de tacto y delicadeza, que una vez más evidenciaba esta última.- Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Desestimar los cargos imputados al señor José Miguel Soto y a la señora María Rosa Miralles de Pedroso, director y maestra, respectivamente, de la escuela N° 44 de Formosa, por falta de mérito, pero advertir al señor director que en todas las circunstancias, su lenguaje debe guardar la corrección exigida por su función.- 2°) Agregar estas actuaciones al expediente a que alude la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria, en el punto 2° del informe de fs. 130.

Expte. 25527/56 S/restitución local.

Visto que el terreno donde se levanta el edificio que ocupa el Colegio Nacional N° 9, fué adquirido por el Consejo Nacional de Educación y destinado por Resolución Ministerial del 21/1/956 para el funcionamiento provisorio del colegio precitado.- Que en dicho inmueble debió funcionar la escuela primaria N° 22 del C.E. 12°, la cual actualmente lo hace en una casa particular que no reune ninguna de las condiciones higiénico pedagógicas reglamentarias.- Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Solicitar al Ministerio de Educación la restitución del local sito en la calle Condarco N° 290 de esta Capital, destinado a la escuela N° 22 del C.E. 12°.

Expte. 24488/56 S/situación S. Macchi.

Visto estas actuaciones que tratan de sobre la obsecuencia demostrada por el docente S. Macchi, vicedirector de la escuela N° 19 de Formosa en oportunidad de pronunciar una conferencia sobre el 2° plan de la tiranía, inserta en el libro "Patria" a fs. 30.- Que las palabras vertidas en esa oportunidad revelan la absoluta identificación con el régimen depuesto y sus prácticas demagógicas, llegando a proferir expresiones agraviantes para la oposición y a la misma nacionalidad argentina, que pudieran gravitar sobre sus colegas, alumnos y vecinos, que asistieron a la conferencia.- Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Sus-

pender por quince días al vicedirector de la escuela Nº 19 de Formosa, señor Rodolfo Enrique Macchi. 2º Trasladar al señor Rodolfo Macchi a otro establecimiento que indicará la Inspección Técnica General respectiva.

Expte: 21621-55 reincorporación señor Sáez

Visto el pedido de reincorporación que de su cesantía dispuesta por Decreto Nº 12834-47 formula el ex maestro de la escuela Nº 455 de Santiago del Estero señor Sáez. Dicha medida se adoptó "por su falta de mesura, su desconsideración y lo irrespetuoso de su nota a fs 4," que dió origen al sumario instruido en el presente expediente, teniendo el mismo un cáriz meramente político. Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Reincorporar al ex-maestro de la escuela Nº 455 de Santiago del Estero, señor Carlos Abelardo Sáez

Expte: 21875-56 situación señorita Borrajo

Visto que de las presentes actuaciones surge que la maestra de la escuela Nº 88 de Formosa, señorita Borrajo, firmó el acta Nº 8 de la Comisión Local de la Asociación de Docentes Argentinos (cuya copia obra a fs 3.), por lo que se resolvió hacer una manifestación pública, de repudio contra la maestra señora Noemí Ruth Luzuaga de Tassone y que, a consecuencia de ello esta última fué dejada cesante el 13-12-51, por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 88 de Formosa, señorita María Elsa Elida Borrajo, por su inconducta cívica y docente

Expte: 35149-56 situación Señora de Iglesias

Visto estos obrados relacionados con la actuación política de la maestra de la escuela Nº 44 de Formosa, señora de Iglesias y considerando que es necesario ampliar la investigación para poder juzgar con ecuanimidad y justicia y además, a fin de normalizar el cuadro docente de dicho establecimiento es conveniente trasladar a la precitada maestra. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º

Instruir un sumario administrativo a la maestra de la escuela Nº 44 de Formosa, señora Agapita Carrizo de Iglesias a fin de aclarar detenidamente su actuación política durante el régimen depuesto, haciendo cabeza de sumario las presentes actuaciones. 2º Trasladar, provisionalmente a una escuela de igual categoría a la maestra de la Nº 44 de Formosa, señora Agapita Carrizo de Iglesias, medida que propondrá por separado la Inspección Técnica General respectiva ——————

Expte: 51321-56. situación señor Fraseschini

Visto que el maestro de la escuela Nº 76 de Corrientes señor Franceschini, desempeñó el cargo de Concejal Municipal de la localidad de Monte Caseros de dicha provincia y que por lo tanto se encuentra comprendido en el Decreto Nº 4258-56, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve; Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 76 de Corrientes, señor Alberto M. Franceschini, por estar comprendido en el Decreto Nº 4258-56 ——————

Expte: 3298-56 situación señorita Marino

Visto la actuación que le cupo a la maestra de la escuela Nº 70 de Buenos Aires, señorita Marino, con motivo de haber sido trasladada a ese establecimiento el señor Salas, quién desplazó del cargo directivo a la docente citada. Asimismo se comprueba por denuncia del director, que la señorita Marino no se encontraba en el establecimiento en el momento en que el señor Salas se presentó en su nuevo destino, el que se vió obligado a hospedarse en un hotel ante su ausencia durante los días 13, 14 y 15 de abril de 1956. Ante esos hechos, y aún reconociendo la importancia de las trasgreciones imputadas a la señorita Marino, quién por otra parte exagera, probablemente en virtud de una enfermedad nerviosa que la aqueja, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la escuela Nº 43 de Buenos Aires,

vacante por creación, Resolución N° 336 del 30-7-56, a la maestra de la escuela N° 70, de la misma provincia, señorita Zulema Marino ___

Expte: 109693-54 denuncia formulada por la maestra de la escuela N° 37 de Río Negro contra los señores Piscitelli

Visto la denuncia formulada por la maestra de la escuela N° 37 de Río Negro, señorita Zoffa, contra el director y vicedirectora del establecimiento señor Piscitelli y señora Piscitelli y resultando que la precitada denuncia aparece como un acto malicioso de la señorita Zoffa, y que no es sino el producto de un temperamento de difícil caracterización impulsado por propósitos ajenos a todo móvil superior y que es necesario advertir a la denunciante que debe morigerar su temperamento adecuándolo a la vida escolar, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Desestimar por infundada la denuncia contra el director y la vicedirectora de la escuela N° 37 de la provincia de Río Negro, señor Luis Piscitelli y señora Laura M. R. de Piscitelli, por la maestra de dicho establecimiento señorita Zulema Hermelinda Zoffa, haciéndole saber que en lo sucesivo no deberá dar lugar a situaciones que perturben la marcha normal de la tarea escolar y que debe morigerar su temperamento, adecuándolo a la vida escolar ___

Expte: 1278-57 situación señor Rey.

Visto que el señor Rey, maestro de la escuela N° 96 de Corrientes fué Prosecretario de la Cámara de Diputados de la Provincia, Secretario de Prensa de la Intervención del partido de la tiranía e Interventor Departamental del mismo, el que se encuentra por ello comprendido en el Decreto N° 4258-56. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, Se resuelve: Declarar cesante, al maestro de la escuela N° 96 de Corrientes señor Feliz María Rey, por estar comprendido en el Decreto N° 4258-56.

Expte: 96417-55 hecho producido en la Inspección Seccional de Jujuy

Visto la medida adoptada por la ex-Intervención de la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria, a raíz de los hechos ocurridos en la Inspección Seccional de Jujuy y considerando que la sanción disciplina

ria del apartado 2º de la misma al disponer el traslado del Inspector Seccional de Jujuy, señor Rivas, no concuerda con la actitud asumida por los educadores que tomaron por asalto la Seccional, despojando del cargo al Jefe, y arrollaron a los empleados dejándolos incidentalmente sin tareas, dando así un deplorable ejemplo de indisciplina y falta de respeto. Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aprobar las medidas dispuestas por el ex-Interventor de la ex-Dirección de Enseñanza Primaria, doctor Alfredo de Estrada, con relación a los hechos ocurridos en la Inspección Seccional de Jujuy con excepción del art. 2º fs 107, con referencia al traslado del Inspector señor Néstor Gregorio Rivas ——————————

Expte: 70918-55 renuncia señorita Martínez

Visto la renuncia de la maestra de la escuela Nº 301 de San Miguel de Tucumán señorita Martínez, aceptada por Resolución Nº 255 del 23-11-55, y que interín la citada docente solicitó se deje sin efecto la misma, en virtud de haber obtenido licencia hasta la finalización del curso escolar del año 1955 y resultando evidente que la aceptación de dicha renuncia fué resuelta en razón de no haber llegado a conocimiento de la recurrente. Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Dejar sin efecto la Resolución Nº 255 de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado, por la que se aceptó la renuncia de la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señorita Dorila Ramona Martínez y ubicarla en el mismo establecimiento ——————————

Expte: 40300-56 situación señorita Stoppello.

Visto que de estas actuaciones se desprende que la maestra de la escuela Nº 19 de Formosa, señorita Stoppello, fué ferviente admiradora de los postulados del régimen depuesto, llegó a posponer el cumplimiento de su función específica por las actividades partidistas,

faltó a sus tareas en "misión especial", los días 29 y 30 de setiembre y 1º de octubre de 1953 y 1º de abril de 1955. Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Trasladar a la maestra de la escuela Nº 19 de Formosa, señorita E. Stopello, a un establecimiento de ubicación desfavorable de la misma provincia. 2º Formularle cargo por los días 29 y 30 de setiembre y 1º de octubre de 1953 y 1º de abril de 1955.

Expte: 5320-56 situación señora de Cott y del portero señor Neira

Resultando necesario determinar fehacientemente la responsabilidad que cabe a la maestra especial de Práctica de escritorio de la escuela para Adultos Nº 8 del C. E. 1º, señora de Cott y al portero del establecimiento señor Neira por la incidencia que tuvieron y de la cual se dá cuenta en estas actuaciones, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Instruir sumario administrativo en la escuela para Adultos Nº 8 del C. E. 1º, a fin de determinar la veracidad de la denuncia formulada por la maestra especial de dicho establecimiento, señora Eusebia Teresa Varrese de Cott, contra el portero del mismo, señor José Neira, haciendo cabeza de sumario las presentes actuaciones. 2º Designar sumariante "ad-hoc", al Inspector Técnico de Distrito, señor Carlos Villafuerte.

Expte: 2806-54. perjuicios causados en su cultivo por derivación de aguas.

Visto el pedido del señor Francisco Grandinotto a fin de que se verifique la derivación de las aguas las que ocasionan perjuicios en sus cultivos, de acuerdo con la opinión del director de la escuela Nº 21 de Mendoza, del informe de la Dirección de Arquitectura; del criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos; lo informado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar, por intermedio de la Inspección Seccional de Mendoza, el cruce de la hijuela regadora por el terreno

que ocupa la escuela Nº 21, de acuerdo al plano adjunto a este expediente y de conformidad con lo solicitado por el Departamento de Irrigación de la provincia de Mendoza.

Expte: 3090-56 situación señorita de Leglen

Visto que por estas actuaciones se formula una denuncia contra la maestra de la escuela Nº 85 de La Rioja, señora de Leglen y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º Instruir Sumario administrativo a la maestra de la escuela Nº 85 de La Rioja, señora Berta de la Fuente de Leglen, a fin de determinar la veracidad de los cargos que se le imputan, haciendo cabeza de sumario las presentes actuaciones. 2º Designar sumariante ad-hoc, al Inspector de Zona de La Rioja, señor Eduardo Brizuela.

Expte: 14056-56 situación señorita De Liscia

Visto la denuncia formulada por la Junta Consultiva Municipal de General San Martín, provincia de Chaco contra la maestra de la escuela Nº 44 de esa provincia, señorita Di Liscia por su destacada actuación política en favor del ex-partido oficialista de 1953. Que si bien la señorita Di Liscia ha tenido una participación oficiosa dentro del ex-partido derrocado en Campo Bermejo; ella fué más bien de presencia y figuración en actos públicos y de colaboración en determinadas tareas escritas o administrativas, sin desempeñar ningún puesto de jerarquía dentro del seno del partido y sus actividades no se encaminaron nunca en contra de sus colegas, además esas actividades no influyeron en las tareas específicas que desempeñó como maestra de escuela. Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Archivar estas actuaciones.

Expte: 65089-56 situación señorita Galva

Visto que el Comando Civil Revolucionario de Esquina Corrientes, denunció a la maestra de la escuela Nº 233, señorita Galvaliz, por sus actividades políticas

liz

dentro y fuera de la escuela a favor del régimen depuesto. Teniendo en cuenta que el Jefe de la Comisión Investigadora, en su informe a fs. 33 dice que los cargos que se formulan a la señorita Galvaliz quedan desvirtuados con la visita de los integrantes de la Comisión Investigadora a la Escuela; donde se examinó la documentación escolar, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve Archivar las presentes actuaciones ——————

Exple: 6834-56
Modificación art: 14º último párrafo - Escuelas particulares.

Visto estas actuaciones por las que la Inspección General de Escuelas Particulares propone modificar el último párrafo del art: 14º de la Reglamentación de Escuelas Particulares a fin de no dilatar la permanencia de alumnos que estudien idiomas extranjeros en las mismas, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Modificar el art: 14º de la Reglamentación para el funcionamiento de Escuelas Particulares en el último párrafo (Resolución del 26-2-44 expte 31201-1-43) el que quedará redactado en la forma siguiente: La Inspección General de Escuelas Particulares podrá autorizar que esos cursos funcionen diez minutos después de terminadas las clases de instrucción primaria, cuando su duración no exceda de cuarenta minutos. ——————

Siendo las trece y cuarenta se levanta la sesión ——————

Francisco Amaro

Arozqui